BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, martes 15 de abril de 1969 | Número 21.662

TELECOMUNICACIONES

Autorízase la enajenación de materiales provenientes del desmantelamiento de líneas, mástiles de antenas y equipos en general de la red de Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 2 de abril de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, sometiendo a su consideración un proyecto de Ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la enajenación de materiales provenientes del desmantelamiento de líneas o circuitos, mástiles de antenas, sistemas irradiantes y equipos en general de la red de Telecomunicaciones de propiedad de la Secretaría de Estado de Comunicaciones que van siendo radiados del servicio, previa desafectación.

El dictado de la misma surge como consecuencia de la integración de redes con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones e implantación de sistemas avanzados de comunicaciones, los que con eficiencia y operatividad van reemplazando paulatinamente a elementos que, siendo aún en algunos casos susceptibles de recuperación, su retiro por administración de los lugares donde se hallan emplazados se torna en ciertos casos antieconómicos, al no compensar los gastos que ello origina con los beneficios que pueden lograrse con la reutilización o concentración en lugares determinados para su venta.

Por tratarse de bienes que no siempre reúnen las condiciones de desuso o rezago previstas por la Ley de Contabilidad y su reglamentación, resulta necesaria una autorización expresa para poder encarar su enajenación, la cual no obstante se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 55 al 64 de dichas normas legales (Decreto Ley 23.354|56 y Decreto 6.900|63).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.170. Buenos Aires, 2 de abril de 1969

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la enajenación de materiales provenientes del desmantelamiento de líneas o circuitos, mástiles de antenas, sistemas irradiantes y equipos en general de la red de Telecomunicaciones, de propiedad de la Secretaría de Estado de Comunicaciones que, previa desafectación mediante resolución de dicha Secretaría, sean radiados del servicio como consecuencia de la incorporación de sistemas avanzados en la materia, cuando su reutilización no resulte compensatoria y no reúnan las condiciones de desuso o rezago.

Artículo 2º — Los materiales y equipos referidos en el artículo anterior, podrán ser enajenados en los lugares en que se encuentren emplazados en el momento de su desafectación del servicio cuando, de los estudios que la Secretaría de Estado de Comunicaciones realizará en cada caso particular, el costo del desmonte y de los respectivos fletes no pueda ser compensado por el mayor precio que, eventualmente, se obtendría concentrándolos en lugares determinados.

Artículo 3º — La enajenación de los elementos citados en el artículo 1º se regirá por las disposiciones contenidas en el capítulo VI —De las Contrataciones— artículos 55 al 64 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23.354|56) y su reglamentación.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretario.

DECRETO Nº 1.661 — Bs. As., 2/4/69.

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Seguridad Social al señor Raúl Pedro Alberto Guzzetti (Matrícula Individual 366.359).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Comercio Exterior

FERIAS INTERNACIONALES

Dispónese la concurrencia oficial argentina a la Feria Internacional de París.

DECRETO Nº 1.097. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO la realización de la Feria Internacional de París, que se llevara a cabo en París, Francia, entre los días 19 de abril al 4 de mayo del corriente año y

CONSIDERANDO:

Que las ferias y exposiciones internacionales constituyen un medio idóneo para lograr el incremento del intercambio comercial;

Que, de acuerdo con la política de expansión de las exportaciones en que se halla empeñado el Gobierno de la Nación, es fundamental mantener la continuidad de la presencia argentina en los mercados exteriores, considerando que la concurrencia a la citada muestra resultará de significativa importancia para favorecer el impulso promocional de las industrias de nuestro país;

Que, a los efectos de que la presencia argentina adquiera una más amplia representatividad, se estima conveniente la concurrencia de los distintos sectores de la actividad oficial;

Que, asimismo, es menester adoptar las medidas que permitan la ejecución de las obras para la habilitación del Pabellón Argentino, con el objeto de que el mismo se encuentre en funcionamiento en tiempo oportuno;

Que la concurrencia a la Feria Internacional de París exige la designación de los funcionarios que habrán de estar a cargo de la dirección del Pabellón Argentino.

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la concurrencia oficial argentina a la Feria Internacional de París, que se llevará a cabo en París, Francia, entre los días 19 de abril al 4 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para que, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adopte las medidas tendientes a concretar la asistencia argentina a dicho certamen.

Art. 3º — Autorízase a los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, organismos descentralizados y empresas del Estado para que, a invitación de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, intervengan en la feria mencionada.

Art. 4º — Desígnase Comisario General del Pabellón Argentino en la Feria Internacional de París al Consejero Económico y Comercial en la Embajada Argentina en Francia, señor Juan Carlos Dardalla (M. I. 1.460.120).

Art. 5º — Facúltase al señor Comisario General, designado por el artículo 4º del presente decreto, para llevar a cabo las contrataciones que sean necesarias para la ejecución de las obras y para la provisión de elementos y servicios de cualquier naturaleza, inherentes a la habilitación y funcionamiento del mencionado Pabellón.

Art. 6º — Desígnase Comisario del Pabellón Argentino en la Feria Internacional de París al funcionario de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, señor Miguel Angel Manelli (M. I. 1.070.774).

Art. 7º — Asígnase en concepto de viáticos al funcionario designado por el artículo 6º del presente decreto, la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26.—) equivalente a nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100), sin coeficiente, la que se autoriza a entregar por adelantado teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Comercio Exterior procederá a extender las órdenes de pasaje correspondientes, por vía aérea, de acuerdo con lo establecido en el decreto número 9.225|64.

Art. 9º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará el pasaporte correspondiente.

Art. 10. — En función de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación y al sólo efecto de la atención de los pagos emergentes de la participación oficial en la Feria Internacional de París, autorízase al servicio administrativo respectivo, para que por intermedio de la Tesorería de su jurisdicción, se efectúen pagos directos por sumas de hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) por cuenta de suministros, servicios y obras.

Art. 11. — Los gastos que demande la concurrencia oficial argentina dispuesta por el artículo 1º del presente decreto se atenderán con la siguiente imputación: jurisdicción 33 — inciso 12 — item 496 del Presupuesto para el Ejercicio 1969

Art. 12. — Los organismos estatales que, en función de la autorización que se confiere por el artículo 3º del presente decreto, concurran a la Feria Internacional de París, apropiarán los gastos que con tal motivo se originen, a sus respectivos presupuestos.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Econo-

Aviso de interés para las Sociedades Anónimas cuyos ejercicios cerraron el 31-12-1968

Se lleva a conocimiento de los señores interesados en la publicación de llamados a asamblea de accionistas que, con la finalidad de evitar atrasos en la normal edición del Boletín Oficial, los textos a publicar deberán ser presentados cinco días hábiles antes de su primera publicación en Santa Fe 1659, dentro del horario de 12,45 a 17.

Esta exigencia solamente regirá durante los días 7 al 16 de abril próximo, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL.



mía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — **Elvio Baldinelli.** — **César A. Bunge.**

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1.585 — Bs. As. 2/4/69.

VISTO el expediente Nº 5051/68, por el cual el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz solicita una ayuda de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 12.500.000) con destino al programa denominado "Hogar de Ancianos" que funcionará en la Comunidad Rural de Los Antiguos, en la mencionada provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el apoyo es necesario para la puesta en marcha de este proyecto, cuya finalidad social merece el estímulo del Gobierno Nacional.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Acuérdase al Gobierno de la Provincia de Santa Cruz la suma de Doce Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 12.500.000), el carácter de subsidio con destino al equipamiento y habilitación del Hogar de Ancianos, que funcionará en la Comunidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.

Art. 2º — Oportunamente la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad convendrá con el beneficiario la forma en que efectuará la fiscalización de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a: Jurisdicción 61 — Sección 4 — Erogaciones de Capital — Sector 8 — Transferencias — Inciso 81 — Al Sector Público — Partida Principal 8140 — Provincias — Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada.

DECRETO Nº 1.584 — Bs. As., 2/4/69.

VISTO el subsidio solicitado por la Institución Salesiana (Obra de Don Bosco) por un total de Doscientos Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 260.000.000), con destino a las obras a efectuarse en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco", de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.946/67 se autorizó a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad para asignar la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 100.000.000) con ese destino;

Que el estudio del proyecto presentado, así como la obra desarrollada por la Institución Salesiana en el país, y en especial en la zona patagónica, aconsejan el otorgamiento total de la suma solicitada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Institución Salesiana (Obra de Don Bosco) la suma de Ciento Sesenta Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 160.000.000), en carácter de subsidio, con destino a las obras a efectuarse en la Universidad de la Patagonia "San Juan Bosco" de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad fiscalizará la inversión de los fondos que se otorgan por el presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 61 — Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad — Sección 4 — Erogaciones de Capital — Sector 8 — Transferencias — Inciso 83 — Al Sector Privado — Partida Principal 8320 — Actividades no Lucrativas — Ejercicio 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Santiago M. de Estrada.

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Designaciones.

DECRETO Nº 1.663. — Bs. As., 2/4/69.

VISTO el expediente Nº 80.460/69, por el cual la Secretaría de Estado de Comercio Exterior propone la designación de funcionarios para desempeñar los cargos de Directores Nacionales de Tratados y Negociaciones y del Servicio Nacional de Exportaciones, y

CONSIDERANDO:

Que para el eficaz desenvolvimiento de la acción que deben desarrollar los organismos sustantivos previstos en la estructura orgánica de dicha Secretaría de Estado, aprobada por Decreto Nº 6.032/68, procede designar a los funcionarios de que se trata en la Clase y Grupo pertinente, fijados en el Agrupamiento Funcional del Anexo III del citado pronunciamiento, para lo cual se ha cumplimentado el proceso selectivo a que se refiere el artículo 2º del mismo,

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º—Desígnase en Jurisdicción 33 — Sección 0 — Sector 1 — Inciso 11 — Item 495, en Clase "J" — Grupo I, para desempeñar los cargos que en cada caso se indican, al siguiente personal: Director Nacional de Tratados y Negociaciones al doctor Alberto Oscar Argento (M. 385.110) con retención del cargo de Ministro Consejero Económico y Comercial de 1ra. que ocupa en el Servicio Económico Exterior, y Director Nacional del Servicio Nacional de Exportaciones al Contador Público Nacional señor Arnaldo Domingo Martino (M. 1.143.075), con retención del cargo de Consejero Económico y Comercial de 1ra. que ocupa en el Servicio Económico Exterior.

Art. 2º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 6.535/68 a los funcionarios incluidos en el artículo 1º del presente decreto, en razón de que los mismos integran el Servicio Económico Exterior, que figura fuera de nivel en la estructura de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior aprobada por Decreto Nº 6.032/68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Hacienda

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.650 — Bs. As., 2/4/69.

VISTO la conveniencia de que funcionarios de la Casa de Moneda de la Nación, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, se trasladen a las ciudades de Milán (Italia), Frankfürt (Alemania), Viena (Austria), Amsterdam (Holanda), Bruselas (Bélgica), París (Francia) y Ginebra (Suiza), a fin de asesorarse y estudiar procedimientos técnico-gráficos directamente relacionados con la actividad específica de la repartición a que están afectados y en particular estudiar lo atinente a la producción de una nueva línea de Billetes de Banco, y

CONSIDERANDO:

Que durante su permanencia en las ciudades citadas los funcionarios de que se trata tomarán contacto con establecimientos gráficos, oficiales y privados, afectados a la impresión de valores monetarios y especies valoradas y con organismos fabricantes de maquinaria gráfica y materias primas de uso en la Casa de Moneda de la Nación, tales como barnices, tintas, papeles y otros elementos;

Que estos contactos tienen como finalidad primordial analizar nuevos métodos y/o sistemas para introducir mejoras de procedimientos a efectos de alcanzar una mayor calidad técnica y una reducción de costos de producción;

Que en lo atinente a la nueva línea de Billetes de Banco, cuya ejecución ha sido programada con la colaboración externa, debe coordinarse una serie de realizaciones técnico-artísticas, establecerse rígidas especificaciones de calidad y plazo y determinar las condiciones de contratación de los trabajos que deben encomendarse al exterior;

Que esta misión se encuentra incluida en el plan de viajes al exterior de la Casa de Moneda de la Nación para el año 1969, correspondiéndole el número 1 (uno) dentro del mismo, habiéndose fijado la iniciación del viaje para el 19 de abril de 1969;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Director Genera de la Casa de Moneda de la Nación, General de Brigada (R. E.) don Raúl Luis Estol, y a los funcionarios de la misma, Sres. Atilio Héctor Grecco y Miguel Angel Spinedi, Jefes de los Departamentos de Talleres y Talleres Auxiliares, respectivamente, a trasladarse a las ciudades de: Milán (Italia), Frankfürt (Alemania), Viena (Austria), Amsterdam (Holanda), Bruselas (Bélgica), París (Francia) y Ginebra (Suiza), durante el lapso comprendido entre el 19 de abril y el 18 de mayo de 1969, a fin de realizar estudios técnico-gráficos y concretar condiciones de realización y contratación de trabajos destinados a una nueva línea de Billetes de Banco.

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo de la Casa de Moneda de la Nación a liquidar y abonar a los funcionarios que se mencionan en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria de Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100), equivalente a Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s 26), en concepto de compensación por todo gasto, que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días, como así también a extender a favor de los mismos las correspondientes órdenes oficiales de pasaje (Clase Turista, ida y vuelta) por Aerolíneas Argentinas, con el siguiente itinerario: Buenos Aires, Milán (Italia), Frankfürt (Alemania), Viena (Austria), Amsterdam (Holanda), Bruselas (Bélgica), París (Francia), Ginebra (Suiza), Buenos Aires.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a: Sección 0 — Jurisdicción 32 — Servicio Administrativo 357 — Item 104 — Finalidad 6 — Función 30 — Carácter 1 — Sector 1 — Inciso 12 — Código Contable 207691 del Presupuesto de la cuenta especial Casa de Moneda — Trabajos por cuenta de terceros para el año 1969.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Carlos A. Carrera.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 1.616 — Bs. As., 2/4/69

VISTO la visita efectuada a la República por Su Excelencia el Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, doctor Alberto Zelada y su Comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que fue motivo de especial satisfacción para el Gobierno y pueblo argentinos la presencia en el país de tan destacada personalidad de la Nación hermana, cuya visita dio oportunidad para estrechar los múltiples vínculos que unen a ambas Repúblicas;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección Nacional de Ceremonial, tuvo a su cargo la confección y coordinación del programa oficial de agasajos en honor del ilustre huésped y su Comitiva,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase que la permanencia en el país de Su Excelencia, el Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia, doctor Alberto Zelada y su Comitiva, ha sido en carácter de Huéspedes Oficiales del Gobierno argentino.

Art. 2º — Los gastos que demandó el cumplimiento del presente decreto, se imputarán a la partida: 0. 20. 307. 000 1. 01. 0. 1. 12, o su similar del presupuesto para el Ejercicio del año 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh

Secretaría de Salud Pública

LEGADOS

DECRETO Nº 109 - Bs. As., 20/1/69.

VISTO la notificación cursada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, Secretaría Nº 25, haciendo saber a la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares, dependiente del Instituto Nacional de la Salud —organismo integrante de la Secretaría de Estado de Salud Pública— la existencia de un legado instituido por don Antonio Iturralde a favor del "Instituto Cardiológico"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta obvio que la intención del causante fue referirse al Instituto Nacional de Cardiología, luego denominado Clínica de Enfermedades Cardiovasculares, organismo que funcionó hasta el 12 de julio de 1968 en la órbita del Instituto Nacional de la Salud;

Que, en consecuencia, procede aceptar el legado instituido, facultando a la Secretaría de Estado de Salud Pública para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y el Decreto Nº 379/68, asuma, por intermedio de su servicio jurídico, la representación y defensa del Estado Nacional a efectos de obtener la entrega del legado de marras,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el legado instituido en el testamento de don Antonio Iturralde a favor del "Instituto Cardiológico", consistente en la mitad indivisa del inmueble sito en la Avenida Cabildo Nº 2938, primer piso, departamento "B", de la Capital Federal.

Art. 2º — Encomiéndase al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública para que asuma la representación y defensa del Estado Nacional en los autos: "Iturralde Antonio su Sucesión Testamentaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de esta Capital, Secretaría Nº 25, aceptando el legado instituido y promoviendo las acciones pertinentes para su cumplimiento y entrega a dicha Secretaría de Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg. — **César A. Bunge.**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Delegados ante la X Reunión de la Comisión Especial Argentino-Chilena de Coordinación.

DECRETO Nº 1.587. — Bs. As., 2/4/69.

VISTO la declaración conjunta suscrita en Santiago de Chile, el 6 de noviembre de 1964 entre los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile, por la que se crea la Comisión Especial Argentino-Chilena de Coordinación, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 7 de abril del corriente año se realizará en la ciudad de Santiago de Chile la X Reunión de dicha Comisión;

Que como consecuencia de ello se hace necesario designar la Delegación Argentina que representará a la República en la citada reunión;

Que la presente misión se encuentra incluida en el programa de viajes al exterior previsto para el corriente año, en el número de orden 3 (Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase como Presidente de la Delegación Argentina a la Comisión Especial Argentino-Chilena de Coordinación a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Chile, D. Manuel E. Malbrán.

Art. 2º — Desígnase Delegados Titulares de la Delegación Argentina ante la Comisión Especial Argentino-Chilena de Coordinación, al señor Director Nacional de Tratados y Negociaciones de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, D. Alberto Oscar Argento; al Ingeniero Agrónomo D. Arturo Jaime Rodríguez Jurado, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y al señor Gerente Departamental adscripto a la Gerencia General del Banco Central de la República Argentina, D. Pedro Camilo López.

Art. 3º — Desígnase Delegados Asesores a los siguientes funcionarios: por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Consejero de Embajada de segunda clase D. Juan Carlos Giménez Melo; por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior al señor D. Gonzalo Díaz; por la Junta Nacional de Carnes al señor Subgerente de Investigaciones Económicas, D. Luis Enrique Arroyuelo; por la Junta Nacional de Granos al señor Jefe del Departamento Ejecutivo de la Gerencia Comercial, D. Arturo Emilio Martínez; por la Dirección General de Fabricaciones Militares al señor Jefe del Departamento de Industrias Metalúrgicas D. Julio Alberto Laffue.

Art. 4º — Desígnase asimismo miembros de la Delegación Argentina en carácter de Delegados Asesores, al señor Ministro Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República en Chile, D. Gabriel Osvaldo Martínez, y al señor Secretario Comercial de la misma Representación Diplomática, D. Juan Jorge Jordán, quien actuará como Secretario de la Delegación.

Art. 5º — Asígnase a los Delegados que se mencionan en los artículos 2º y 3º del presente decreto, en concepto de viáticos sin coeficiente la suma diaria de Veinte dólares estadounidenses (u$s. 20), equivalentes a Siete Mil pesos moneda nacional (m$n 7.000), sumas que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 6º — La misión encomendada tendrá una duración aproximada de Ocho (8) días.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 8º — Los gastos que demande el presente decreto, serán imputados al Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1969: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Sección 0, Jurisdicción 20, 307, 000, 1, 01, 0, 1, 12, Código Contable 205877; Secretaría de Estado de Comercio Exterior: Sección 0, Jurisdicción 38, 365, 000, 6, 60, 0, 1, 12, Código Contable 210072; Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior: Sección 0, Jurisdicción 33, 365, 000, 6, 90, 0, 1, 12, Código Contable 208612; Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería: Sección 0, Jurisdicción 31, 353, 000, 6, 05, 0, 1, 12, Código Contable 206970; Junta Nacional de Carnes: Sección 0, Jurisdicción 31, 035, 000, 6, 60, 2, 1, 12, Código Contable 206547; Junta Nacional de Granos: Sección 0, Jurisdicción 31, 036, 000, 6, 60, 2, 1, 12, Código Contable 206644; Banco Central de la República Argentina: Sección 0, Jurisdicción 30, 004, 000, 6, 70, 2, 1, 12, Código Contable 206024; Dirección General de Fabricaciones Militares: Sección 0, Jurisdicción 50, 025, 000, 6, 30, 2, 1, 12, Código Contable 210102.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Defensa, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Elvio Baldinelli. — Rafael García Mata. — Raúl J. E. Peyceré. — Carlos A. Carrera

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.564. — Bs. As., 31|3|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 202, de fecha 20 de marzo de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se designe en comisión al Agente A-6 de la misma, doctor Carlos Eugenio Epper para que se traslade a Orleáns (Francia), a fin de participar en la Reunión del International Committee on Laboratory Animals (I. C. L. A.), que comprende además un Simposio sobre "Les Mutants Pathologiques et leur Utilisation pour la Recherche Biologique et Medicale", así como también en la realización de las visitas programadas a distintos centros de investigación de Lyon (Francia), Basilea (Suiza), Frankfort, Hannover y Hamburgo (Alemania Federal);

Que el citado profesional se encargará, en particular, del estudio de detalles de organización y funcionamiento de los bioterios "libres de gérmenes patógenos", de interiorizarse sobre las técnicas de cría e irradiaciones de animales de laboratorios en general, y de las que se aplicarán a problemas radiobiológicos;

Que la Resolución mencionada precedentemente ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521/68 asigna al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido por el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que el desplazamiento del doctor Epper a Francia ha sido previsto en el Programa de Viajes al Exterior 1969, con número de orden 57;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en comisión al exterior por el período comprendido entre el 1º y 30 de abril de 1969, al Agente A-6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Carlos Eugenio Epper (C. 1927, M. I. 4.030.808, D. M. Bs. As., C. I. 2.295.533, de la Policía Federal), para que se traslade a Orleáns (Francia), a fin de participar en la Reunión del International Committee on Laboratory Animals (I. C. L. A.), que comprende además un Simposio sobre "Les Mutants Pathologiques et leur Utilisation pour la Recherche Biologique et Medicale", así como también en la realización de un plan de visitas a distintos centros de investigación de Lyon (Francia), Basilea (Suiza), Frankfort, Hannover y Hamburgo (Alemania Federal).

Art. 2º — Se autoriza a invertir en concepto de viáticos hasta la suma de Siete Mil pesos moneda nacional (m$n 7.000), equivalente a Veinte dólares estadounidenses (u$s. 20.—) diarios, por el término de treinta (30) días.

Art. 3º — Se autoriza a extender una orden de pasaje vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires - Orleáns - Lyon - Basilea - Frankfort - Hannover - Hamburgo - Buenos Aires.

Art. 4º — Los gastos resultantes de los Artículos 2º y 3º, se imputarán a las partidas que oportunamente se arbitren en el Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.596. — Bs. As., 2|4|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 172, de fecha 14 de marzo de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se conceda licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 7 de abril y el 19 de mayo de 1969, al Agente A-6 de la misma, doctor Marcelo Antonio Molinari, para que se traslade a los Estados Unidos de América a fin de concretar el plan de visitas previsto en el "Programa Regular del Organismo Internacional de Energía Atómica (O. I. E. A.)-1969", destinado a establecer contactos con los laboratorios más importantes de ese país, dedicados a la investigación en el campo de la Química de Radiaciones;

Que dichas visitas se realizan para incrementar nuestros programas de investigación, con el propósito de una mayor utilización de los equipos cedidos por el referido Organismo Internacional;

Que la Resolución de referencia ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521/68 confiere al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que el desplazamiento del doctor Molinari a los Estados Unidos de América ha sido previsto en el Programa de Viajes 1969, número de orden 98;

Que el Organismo Internacional de Energía Atómica se hará cargo de los pasajes y viáticos correspondientes;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de haberes, por el período comprendido entre el 7 de abril y el 19 de mayo de 1969, al Agente A-6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, doctor Marcelo Antonio Molinari (C. 1932, M. I. 4.087.754, D. M. Bs. As., C. I. 3.071.218, de la Policía Federal), para que se traslade a los Estados Unidos de América a fin de concretar las visitas previstas en el "Programa Regular del Organismo Internacional de Energía Atómica-1969", destinadas a establecer contactos con los laboratorios más importantes de ese país, dedicados a la investigación en el campo de la Química de Radiaciones.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el doctor Molinari no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos y pasajes o coeficiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Ministerio del Interior

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.595. — Bs. As., 2|4|69.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 14 y 18 de abril de 1969, se llevará a cabo en la ciudad de Viena (Austria), una reunión de expertos en "Métodos de salvaguardias para plantas de transformación y plantas de fabricación de combustibles nucleares" bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica;

Que por Resolución Nº 171, de fecha 14 de marzo de 1969, la mencionada Comisión Nacional propicia se conceda licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 14 y 22 de abril del año en curso, al Agente A-6 de la misma, ingeniero Alejandro Eliso Placer, para que, aceptando la invitación formulada por dicho Organismo Internacional, asista a la reunión de referencia;

Que la citada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Decreto Nº 8.521/68 confiere al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que el Organismo Internacional de Energía Atómica sufragará los gastos de viáticos y pasajes correspondientes;

Que este desplazamiento del Ingeniero Placer a Viena no ha sido incluido en el Programa de Viajes 1969, en razón de que la confección de éste fue anterior a la convocatoria de la reunión;

Que es de aplicación lo determinado en el Decreto Nº 4.016/67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 14 y 22 de abril de 1969, al Agente A-6 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ingeniero Alejandro Eliso Placer (C. 1931, M. I. 4.500.879, D. M. Bs. As., C. I. 2.817.489 de la Policía Federal), para que, aceptando la invitación formulada por el Organismo Internacional de Energía Atómica, asista a la reunión de expertos en "Métodos de salvaguardias para plantas de transformación y plantas de fabricación de combustibles nucleares", que tendrá lugar en la ciudad de Viena (Austria) en la fecha mencionada.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Ingeniero Placer no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, pasajes coeficiente.
terior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO ECONOMICO EXTERIOR

Régimen de retribuciones para el personal que se desempeñe en el país.

DECRETO Nº 8.404 Buenos Aires, 27 de diciembre de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el régimen de retribuciones que corresponde al personal del Servicio Económico Exterior dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior cuando se desempeñe en el país, con relación al régimen establecido por Decreto Nº 9.080/67;

Que asimismo, resulta conveniente actualizar las equivalencias dispuestas por el artículo 4º del Decreto Nº 741/67;

Por ello,

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 37-2830

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|4|69 (88 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

FE DE ERRATA

Decreto Nº 1.646|69. — **Misión Oficial.** Se hace saber que, por error de imprenta, dicho decreto apareció en la edición del Boletín Oficial del 14|4|69 con fecha 2|3|69 en lugar de 2|4|69, como corresponde.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese la correspondencia que a continuación se detalla entre las categorías del personal del Servicio Económico Exterior de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y el Personal Superior y Jerarquizado incluido en el Escalafón General de la Administración Nacional (Decreto Nº 9.530/58, ordenado por el Decreto Nº 14/64 y modificado por el Decreto Nº 9.080/67):

Personal del Servicio Económico Exterior	Personal Civil de la Administración Pública Nacional
Ministro Consejero Económico y Comercial de 1ra. Clase	J - II
Ministro Consejero Económico y Comercial de 2da. Clase	J - III
Consejero Económico y Comercial de 1ra. Clase	J - IV
Consejero Económico y Comercial de 2da. Clase	J - V
Secretario Comercial de 1ra. Clase	J - VI
Secretario Comercial de 2da. Clase	J - VII
Secretario Comercial de 3ra. Clase	J - VIII
Agregado Comercial	J - IX

Art. 2º — Déjase establecido que el personal del Servicio Económico Exterior, cuando preste servicios en el país, percibirá las mismas retribuciones que las fijadas para el Personal Superior y Jerarquizado (Escala J) de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Establécese que cualquiera sea el ámbito en que desempeñe sus funciones, el personal del Servicio Económico Exterior conservará la denominación que surge del ordenamiento jerárquico funcional fijado por el artículo 1º.

Art. 4º — La escala de retribuciones previstas en el Decreto Nº 9.080/67 no será de aplicación al personal del Servicio Económico Exterior, cuando sea destinado a prestar servicios con carácter permanente fuera del país.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

Ministerio de Economía y Trabajo y Secretarías de Energía y Minería y de Hacienda

IMPORTACION

PETROLEO Y DERIVADOS. — **Cupos.**

RESOLUCION MET. Nº 34 Buenos Aires, 13 de marzo de 1969.

VISTO el Expediente Nº 315.022/62 Cde. 33 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Nº 648/68 faculta al Ministerio de Economía y Trabajo y a las Secretarías de Estado de Energía y Minería y de Hacienda a fijar cupos semestrales de petróleo, sus derivados y carbón de piedra, en las condiciones determinadas en el artículo 3º del Decreto Nº 10.604/65;

Que la determinación de las cantidades que fue necesario introducir a plaza en el segundo semestre de 1968, se ha efectuado en base a los programas de producción de petróleo y elaboración de materia prima nacional presentados por cada una de las empresas petroleras que actúan en el mercado; a efectos de atender sin inconvenientes la demanda;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Ministro de Economía y Trabajo y los Secretarios de Energía y Minería y de Hacienda, Resuelven:

1º — Reconocer a las empresas que seguidamente se indican la importación durante el segundo semestre de 1968, de las cantidades de petróleo y derivados que en cada caso se especifican, en las condiciones determinadas en el artículo 3º del Decreto Nº 10.604/65 en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 16.690

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Petróleo crudo para combustibles de Abu Dhabi	386.580	m3
Petróleo crudo para combustibles de Bolivia	190.600	m3
Gas oil	395.866	m3
Motonafta	22.568	m3
Aceites lubricantes (cortes básicos excluidos aceites totalmente terminados)	49.095	m3

ESSO S. A. P. A.

Petróleo reconstituido Tía Juana 102 para lubricantes y asfaltos	155.922	m3 (*)
Petróleo crudo para combustibles Bachaquero Recon	67.865	m3 (**)
Petróleo Tía Juana 102 reducido para lubricantes y asfaltos	10.208	m3
Gas oil	7.067	m3
Motonaftas	67.500	m3
Aeronaftas	1.682	m3
Aceites lubricantes (cortes básicos excluidos aceites totalmente terminados)	1.070	m3

SHELL C. A. P. S. A.

Petróleo crudo Tía Juana pesado y Paconsib para lubricantes y asfaltos	141.138	m3
Petróleo crudo Qatar Marine para lubricantes y combustibles	115.759	m3
Diesel oil	13.916	m3
Gas oil	56.323	m3

CIA. GRAL. DE COMBUSTIBLES S. A.

Petróleo crudo para lubricantes y especialidades low-cold-test de Ecuador y/o Perú (para ser procesado por las destilerías de Cóndor SAPA., Lottero Papini S. A. y Ragor S. A.)	42.004	m3

GAS DEL ESTADO (En tons.)

Gas licuado (propano y butano)	178.000	t.

(*) Incluye aproximadamente 13.312 m3. de kerosene y 1.871 m3. de gas oil.

(**) Incluye aproximadamente 5.188 m3. de kerosene, 9.338 m3. de gas oil y 30.767 m3. de motonafta.

2º — La franquicia a que se refiere la presente resolución sólo es aplicable en los casos en que para el despacho a plaza de los productos citados, se hayan presentado a la Dirección Nacional de Aduana, los pertinentes Certificados de Necesidad emitidos por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles

3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y archívese.

Krieger Vasena - Gotelli - Bunge.

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Tipificación de un motor.

RESOLUCIONES Nº 21 SECE y Nº 31 SICI — Buenos Aires, 20 de enero de 1969.

VISTO el Expediente SEIC Nº 108.114/68 y lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones y atento a lo establecido por el Decreto 8.051/62,

Los Secretarios de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior, Resuelven:

1º — Tipifícase el motor comprendido en los Anexos 1 y 2 de acuerdo con los reintegros y demás condiciones que en los mismos se indican.

2º — Los reintegros calculados en base a los gravámenes vigentes en los períodos que en cada caso se mencionan, rigen para los embarques de motores fabricados en los mismos períodos circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior mediante la respectiva certificación.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli - Peyceré.

ANEXO: 1

Período de fabricación 1/1/68 hasta el 20/2/68.
Expediente Nº 108.114/68.
Producto tipificado: Motor a combustión interna ciclo diesel, modelo 6-305 de 102 HP., con arranque eléctrico.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.06.02.03.
Reintegro por: Unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y Compl.)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 6.051 (seis mil cincuenta y un pesos moneda nacional).	m$n. 1.218 (mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 1.218 (mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 6.051 (seis mil cincuenta y un pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación Si	Verificación No
De producción nacional				
Barras de acero laminadas redondas y exagonales con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono (tipificado por Resolución 19/68 - Anexo 13)	2,860	—.—	—	—
Flejes y chapas de cobre (tipificado por Resolución Nº 158/68 - Anexo 18)	51,541	—.—	—	—
De importación				
Fundición fosforosa (arrabio)	140	73.01.02.01	—	No
Chapas menores de 3 mm. de espesor, no revestidos, de acero especial	13.097	73.15.20.90	—	No
Chapas de acero menores de 3 mm. de espesor, lisas, con un contenido de carbono de más de 0,40%, sin trabajar	4.589	73.13.03.02	—	No
Chapas de acero menores de 3 mm. de espesor, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, s/trabajar	5.236	73.13.03.01	—	No
Aceros especiales en barras macizas, sin trabajar redondas de hasta 127 mm. de Ø y exagonales de hasta 60 mm. entre caras	13,941	73.15.09.01	—	No
Alambre de acero con alto contenido de carbono sin trabajar en rollos ..	0,294	73.15.25.90	—	No
Aluminio en lingotes, pureza mínima 99,5%	24,724	76.01.02.01	—	No
Planchas de caucho natural o sintético sin vulcanizar	2,288	40.05.00.01	—	No
Amianto comprimido en planchas, con inserciones	1,728	68.13.00.20	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 268,95 (doscientos sesenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Período de fabricación 21/2/68 hasta el 31/12/68.
Expediente Nº 108.114/68.
Producto tipificado: Motor a combustión interna ciclo diesel, modelo 6-305 de 102 HP., con arranque eléctrico.
Posición Nomenclador de Exportación (Dto. 8.999/65): 84.06.02.03.
Reintegro por: Unidad.

Derechos de importación (Dto. 1.410/67 y Compl.)	Plan Siderúrgico Argentino (Dto. 3.762/58)	Fondo Forestal (Dto. 1.284/62)
m$n. 5.970 (cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional).	m$n. 1.218 (mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).	

Total por:
Gravámenes fijos: m$n. 1.218 (mil doscientos dieciocho pesos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 5.970 (cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional).

Los reintegros precedentes se han establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación a los que le corresponden, con relación a los artículos 2º y 8º del Decreto Nº 7.567/63, el tratamiento que en cada caso se indica, y con referencia a la Circular R. C. 292/66 del Banco Central de la República Argentina, el valor total de importación que se consigna:

PRODUCTOS	Cantidad Kilogramos	N.A.B.	Verificación Si	Verificación No
De producción nacional				
Barras de acero laminadas redondas y exagonales con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono (tipificado por Resolución 19/68 - Anexo 13)	2,860	—.—	—	—
Flejes y chapas de cobre (tipificado por Resolución Nº 158/68 - Anexo 18)	51,541	—.—	—	—
De importación				
Fundición fosforosa (arrabio)	140	73.01.02.01	—	No
Chapas menores de 3 mm. de espesor, no revestidos, de acero especial	13,097	73.15.20.90	—	No
Chapas de acero menores de 3 mm. de espesor, lisas, con un contenido de carbono de más de 0,40%, sin trabajar	4,589	73.13.03.02	—	No
Chapas de acero menores de 3 mm. de espesor, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, s/trabajar	5,236	73.13.03.01	—	No
Aceros especiales en barras macizas, sin trabajar redondas de hasta 127 mm. de Ø y exagonales de hasta 60 mm. entre caras	13,941	73.15.09.01	—	No
Alambre de acero con alto contenido de carbono sin trabajar en rollos ..	0,294	73.15.25.90	—	No
Aluminio en lingotes, pureza mínima 99,5%	24,724	76.01.02.01	—	No
Planchas de caucho natural o sintético sin vulcanizar	2,288	40.05.00.01	—	No
Amianto comprimido en planchas, con inserciones	1,728	68.13.00.20	—	No

Valor de los insumos importados u$s. 268,95 (doscientos sesenta y ocho dólares con noventa y cinco centavos de dólar).

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

FEDERACION ARGENTINA OBREROS, PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS. — **Personería gremial.**

RESOL. S.E.T. Nº 110 — Bs. As., 21|3|69.

VISTO la solicitud de personería gremial presentada por la Federación Argentina Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros, en el expediente Nº 426.072|66; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de segundo grado, que agrupa a los sindicatos constituídos por empleadas|os, obreras|os, de administración, venta y fábrica de: pastelería, confitería, masas, facturas, alfajores, sandwiches, helados, empanadas, discos de empanadas, pastelitos, churros, budines, obleas, pastillaje, sfogliatellas, pebetes, grissines, vainillas, bocaditos (dulces y|o salados), pre-pizza, bizcochuelos, postres, tortas fritas, bizcochos, pasta frola, masas secas, saladitos, palmeras, confitura de frutas, flanes, bombones, pan dulce, amaretti, merenguitos, coquitos, pizzerías, pizzerías-grill, panaderías (sección pastelería, confitería y factureria) y todos aquellos productos relacionados con las actividades de la industria, con zona de actuación en la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Esteban Echeverría, Morón, General Sarmiento, ciudad de La Plata y sus partidos; ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe); ciudad de Mar del Plata y los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Mar Chiquita, General Madariaga, Maipú y Necochea, de la provincia de Buenos Aires;

Que desde el 9 de julio de 1965, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores por ella representados;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás disposiciones vigentes;

Que el número de sindicatos cotizantes que constituyen la federación le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello:

El Secretario de Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas 68 "2|19" inclusive y otorgar personería gremial a la Federación Argentina Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros, con domicilio en la calle Bogado Nº 4551, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de segundo grado, que agrupa a los sindicatos constituídos por empleadas|os, obreras|os, de administración, venta y fábrica de: pastelería, confitería, masas, facturas, alfajores, sandwiches, helados, empanadas, discos de empanadas, pastelitos, churros, budines, obleas, pastillaje, sfogliatellas, pebetes, grissines, vainillas, bocaditos (dulces y|o salados), pre-pizza, bizcochuelos, postres, tortas fritas, bizcochos, pasta frola, masas secas, saladitos, palmeras, confitura de frutas, flanes, bombones, pan dulce, amaretti, merenguitos, coquitos, pizzerías pizzerías-grill, panaderías (sección pastelería, confitería y factureria) y todos aquellos productos relacionados con las actividades de la industria; con zona de actuación en la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Esteban Echeverría, Morón, General Sarmiento, ciudad de La Plata y sus partidos; ciudad de Rosario (provincia de Santa Fe); ciudad de Mar del Plata y los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Balcarce, Mar Chiquita, General Madariaga, Maipú y Necochea, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — **Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Federación Argentina Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.**

San Sebastián.

ESTATUTOS

I) Constitución, Denominación, Jurisdicción y Sede

Artículo 1º — **En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de** julio del año mil **novecientos sesenta** y cinco, fecha del **Congreso de su fundación**, queda constituída la Federación Argentina Obreros **Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros (F. A. O. P. C. P. Y. A.)**, con sede **provisoria en Bogado 4551, Capital Federal. Conforme a** las disposiciones vigentes tendrá por objeto agrupar en su seno y representar ante los poderes públicos reconocidos o consagrados por la ley y organismos laborales y entidades obreras del país, a los Sindicatos constituídos por Empleadas|os, Obreras|os, de Administración, Venta y Fábrica de: **Pastelería, Confitería, Masas, Facturas, Alfajores, Sandwiches, Helados, Empanadas, Discos de Empanadas, Pastelitos, Churros, Budines, Obleas, Pastillaje, Sfogliatellas, Pebetes, Grissines, Vainillas, Bocaditos (Dulces y|o salados), Pre-Pizza, Bizcochuelos, Postres, Tortas Fritas, Bizcochos, Pasta Frola, Masas Secas, Saladitos, Palmeras, Confitura de Frutas, Flanes, Bombones, Pan Dulce, Amaretti, Merenguitos, Coquitos, Pizzerías, Pizzerías-Grill, Panaderías (Sección Pastelería, Confitería y Facturería) y todos aquellos productos relacionados con las actividades de la Industria**; los cuales encuadrando sus estatutos con los de **esta Federación se afilien y cumplan todas y cada una de sus disposiciones.**

Art. 2º — **La sede central y domicilio legal de la Federación Argentina Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros será la Capital Federal.**

Art. 3º — **En su carácter de asociación** profesional de segundo **grado, la zona de actuación gremial de la "F. A. O. P. C. P. Y. A.", se extiende a Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanza, San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Esteban Echeverría, Morón, Gral. Sarmiento, Ciudad de La Plata** y sus **partidos; Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe); Ciudad de Mar del Plata** y los partidos de Gral. Pueyrredón, Gral. Alvarado, Balcarce, **Mar Chiquita, Gral. Madariaga, Maipú y Necochea, de la Pcia. de Buenos Aires.**

II) Independencia de la "FAOPCPYA" de Cuestiones Extragremiales

Art. 4º — **A los fines de mantener la unidad orgánica y la armonía y cordialidad entre sus filiales y conforme las disposiciones del art. 6 de la Ley 14.455, la "FAOPCPYA" es independiente de todos los partidos políticos, agrupaciones ideológicas, raciales, religiosas o filosóficas y, por lo tanto, quedan excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos.**

III) Propósitos

Art. 5º — Son propósitos de la "FAOPCPYA":

a) **Peticionar, defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales del Gremio;**

b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y **modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia del cumplimiento de la legislación social y promover su ampliación y perfeccionamiento;**

c) Defender y representar los intereses de los Sindicatos adheridos ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales y entidades con relación a los problemas gremiales;

d) **Propender a establecer servicios médico-asistenciales, colonia de vacaciones, sanatorios, farmacias, proveedurías y todo servicio social que tienda a preservar la salud y mejorar el bienestar, el nivel moral y material de los trabajadores del Gremio y sus familiares;**

e) Propender a organizar, **promover y participar en sociedades cooperativas, de producción, consumo, crédito y vivienda, de acuerdo con la legislación vigente, siempre y cuando de ellas se deriven beneficios para los trabajadores que representa y sus familiares;**

f) **Promover la instrucción general, la elevación cultural y la capacitación técnica, de los trabajadores que representa y sus familiares, mediante la habilitación de escuelas técnicas y sindicales, conferencias, publicaciones, Bibliotecas, exposiciones o actividades artísticas y deportivas;**

g) **Participar en los organismos de ordenación del trabajo y de la Previsión y Seguridad Social y colaborar como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de todos los problemas que afecten al Gremio;**

h) **Ejercer, en cumplimiento de sus fines, todos los demás actos que no estén expresamente prohibidos por las leyes vigentes y otras disposiciones legales.**

IV) Patrimonio Social

Art. 6º — La "FAOPCPYA" financiará sus actividades sindicales y sostendrá sus servicios asistenciales y obras sociales con los recursos provenientes de:

a) **Las cuotas mensuales que en concepto de cotización y derecho de afiliación abonen los filiales y cuyo monto será fijado por en Congreso de Delegados;**

b) **Las contribuciones a cargo de los empresarios y los aportes obreros extraordinarios que se pacten por Convenio de acuerdo a la Ley 14.250, previa aprobación de los afiliados en Asamblea General de los Sindicatos adheridos;**

c) **Con los bienes adquiridos y sus frutos y los réditos de los fondos depositados en los Bancos;**

d) **Con el importe que se le acuerden por donaciones o legados que no afecten las disposiciones vigentes.**

e) Con el producto de festivales, **rifas y todos los medios lícitos para recaudar fondos en beneficio de la entidad, conforme con las disposiciones de la legislación en vigor.**

V) Administración del Patrimonio Social

Art. 7º — **La administración del patrimonio social estará a cargo del Secretario Nacional y Consejo Federal conforme a las siguientes normas;**

a) **Los bienes muebles e inmuebles (Propiedades, automotores, máquinas, etc.) serán adquiridos y registrados a nombre de la FAOPCPYA y su compra o enajenación podrá ser definitivamente resuelta por el Congreso Nacional de Delegados;**

b) Los fondos sociales **serán depositados en Instituciones Bancarias del Estado y|o Sindicales en cuenta corriente, a plazo fijo y|o cuentas especiales a nombre de la "FAOPCPYA" y a la orden conjunta del Secretario General, del Tesorero y del Secretario Adjunto pudiendo operarse con dos cualesquiera de estas tres firmas;**

c) **Anualmente, el Congreso de Delegados fijará el monto de los fondos sociales que deberá existir permanentemente en la Caja de la "FAOPCPYA" para gastos menores, debiendo efectuarse el pago de otras cuentas con cheques extendidos a la orden de quien corresponda en cada caso;**

d) **Al 31 de diciembre anterior a la realización de cada Congreso será cerrado el ejercicio económico y dentro de los noventa días siguientes, será confeccionado y elevado a conocimiento y consideración de las filiales, el Balance General, Inventarios, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos de la "FAOPCPYA", juntamente con la memoria de la Institución y a los efectos de su posterior aprobación por el Congreso** Nacional de Delegados;

e) **Los Revisadores de Cuentas informaran por escrito al Congreso su opinión sobre el Balance, Inventario** y Cuadro Demostrativo de Recursos **y Gastos, a cuyo efecto deberán controlar debidamente las registraciones contables, que en todo caso tendrán que contar con la documentación original que certifique el ingreso o egreso de fondos, valores y demás bienes;**

f) **La contabilidad, el archivo de la documentación relacionada con el movimiento de fondos, valores y bienes de la "FAOPCPYA" deberá ser llevada conforme a las disposiciones legales y en forma que permita a los** Revisores de Cuentas, al Congreso de Delegados y a las autoridades de **Contralor que provee la Ley 14.455, ejercer sus funciones.**

VI) Cuerpos de Dirección

Art. 8º — **Son cuerpos de dirección de la "FAOPCPYA", con las funciones atribuciones y obligaciones que este Estatuto determina, los siguientes: a) Congreso Nacional de Delegados. — b) Consejo Federal. — c) Secretariado.**

VII) Normas de los Congresos Congreso Nacional de Delegados

Art. 9º — Es el cuerpo superior de dirección y orientación de la "**FAOPCPYA", y, como tal, funcionará de acuerdo a las** siguientes normas; fijando **el Consejo Federal su labor de realización:**

a) **Participarán de** los Congresos las filiales **que tengan** una antigüedad por los menos **de seis meses dentro de la Federación**, hayan cumplido **con todos los requisitos** y se encuentren **al día con la** Tesorería de la **misma. Los Delegados** deberán ser **designados de acuerdo** a las normas **estatutarias de cada** Sindicato afiliado **y llegarán al** Congreso munidos **de credenciales firmadas** por el **Presidente o Secretarios**, si fue elegido **en Asamblea General y** de los miembros de **la Junta** Electoral si **lo fue por voto secreto** de afiliados. **Dichos delegados deberán** ser elegidos **por el procedimiento** que determine **el Estatuto de cada** Filial y de **acuerdo a la proporcionalidad** que **determine el artículo** Nº 18.

b) **En** los **Congresos** Ordinarios y **Extraordinarios**, el quórum será formado **por** la **presencia** de la mitad más **uno** de los **Delegados** designados y que **reúnan** las condiciones **exigidas por este Estatuto**, una hora **después de la fijada para** la iniciación **de las deliberaciones**, se sesionará **con** los delegados **presentes**, siempre **y** cuando ellos **representen por** lo menos **el 40 o|o del** total de **las filiales cotizantes** de la Federación **y se deliberará con** un sentido **informativo. El Consejo Federal** deberá **efectuar una nueva convocatoria dentro de los** seis **meses** siguientes. **En esta oportunidad** se sesionará **con** la **mitad** más **uno** de **los** Delegados **convocados;**

c) **Los gastos que** demande el envío de **los Delegados al Congreso, serán** por **cuenta de cada filial, pudiendo** el **Consejo** Federal **subvencionar a** las **que, por su limitada capacidad económica, no pudieran hacerlo**, siempre **y cuando la situación** financiera **de la Federación lo** permita;

Art. 10. — Los Congresos se constituirán y **sesionarán conforme al siguiente** procedimiento:

a) **Reunidos los delegados** en el lugar, fecha y hora establecidos en **la convocatoria, realizarán** inicialmente **una** sesión **preparatoria que** será **presidida por** el Secretario General **de la "FAOPCPYA"** con el único **objeto de designar una** Comisión de **Poderes encargada** de estudiar la **validez de las credenciales** presentadas **por los Delegados**, para lo cual **deberán tener en cuenta** los **antecedentes que sobre** las **mismas facilite el Consejo Federal integrada por** cinco **delegados congresales elegidos por votación nominal de la** mayoría de los presentes. **Acto** seguido el **Congreso pasará a** cuarto intermedio **por el tiempo que** el mismo determine **a** los efectos **del** estudio y **pronunciamiento de la** Comisión de **Poderes**.

b) Reanudadas las deliberaciones siempre **bajo la presidencia** provisoria **del Secretario General, la Comisión de Poderes** producirá su informe **aconsejando la aprobación** de todas **las que se ajusten a** las disposiciones de este **Estatuto**. Las credenciales objetadas podrán serlo por: no **estar al día el Sindicato** con la Tesorería; **estar** sancionado; no estar la credencial **extendida** por las autoridades indicadas en el Art. 9, inciso c), y **serán** consideradas definitivamente por el Congreso después de constituído formalmente y en la primera sesión plenaria que realice;

c) **Acto seguido**, el Secretario General **de la "FAOPCPYA" en** su carácter **de presidente provisorio** del Congreso, **solicitará la designación** de un Presidente, **un Vicepresidente** y dos **Secretarios, que serán** elegidos por **simple mayoría en votación** nominal de los **delegados** cuyas credenciales **hubieran** sido **aprobadas**. Seguidamente **invitará a** los electos a **ocupar sus cargos, con** lo cual el **Congreso quedará en** condiciones de **sesionar;**

d) Constituído el Congreso, el Presidente **declará abiertas** las sesiones, **el Congreso procederá a** designar **Comisiones de Estudio para cada** uno **de los puntos incluídos** en el Temario **de Asuntos a tratar**. Estas Comisiones **de Estudio** estarán **integradas por delegados**, elegidos por simple **mayoría, y estarán asesoradas por** un **miembro del** Consejo **Federal que tendrá voz, pero no voto;**

e) Las Comisiones **de Estudio** en su **trabajo están facultadas** para solicitar o recibir informes y documentos y para hacer comparecer en su **seno a los** miembros **del Consejo Federal y representantes de la "FAOPCPYA", ante cualquier organismo, así como también a cualquier delegado;**

f) **Si los miembros de las** Comisiones **de Estudio no unificaran criterio**

podrán producir despacho en mayoría y minoría y en ese orden informarán al Congreso;

g) Cuando las comisiones de Estudio tenga elaborado su despacho, informarán de inmediato al Presidente del Congreso, quien dispondrá la reanudación de las deliberaciones, sometiendo a los delegados los despachos producidos, que en todos los casos serán informados verbalmente y por escrito por la Comisión respectiva por intermedio del miembro que éstas designen;

h) El Congreso considerará todos los puntos incluidos en el Temario de la convocatoria, como así también los mensajes de solidaridad a entidades hermanas, declaraciones sobre problemas de interés gremial y social, y en suma, todo cuanto éste considere dentro de sus facultades;

i) Los miembros del Consejo Federal participarán como asesores o informantes en todos los trabajos del Congreso, en sus sesiones plenarias y en el seno de las Comisiones de Estudio, teniendo en todas voz pero no voto, cuando se juzgue su labor o conducta. Su intervención se ajustará a las normas para deliberar que establece este Estatuto. Los integrantes del Consejo Ejecutivo fuera de los asuntos que conciernan al período de su labor considerada en el Congreso ordinario, tiene voz y voto. En los Congresos Extraordinarios estando en funciones los miembros del Consejo Federal sólo tendrán voz y no voto;

j) Concluidas sus tareas por haberse agotado el temario de asuntos a tratar, el Congreso clausurará sus deliberaciones acto que estará a cargo del Presidente del mismo, que así terminará sus funciones al igual que sus colaborados y miembros de las Comisiones de Estudio que caducarán como tales luego de producidos los despachos, salvo que el Congreso resuelva lo contrario;

Art. 11. — En sus sesiones el Congreso se ajustará a las siguientes reglas de deliberación:

a) El Presidente del Congreso será el encargado de dirigir los debates, procurando que éstos se desarrollen en un clima de respeto y mutua tolerancia. A tal efecto cuidará que los creadores no ataquen personalmente ni discutan las presuntas intenciones de los otros opinantes, debiendo por el contrario referirse concretamente al o los asuntos en discusión. Los delegados deberán hablar en forma correcta sin ofender ni emplear palabras soeces o reñidas con la moral;

b) El presidente cederá el uso de la palabra al discutirse un asunto, en el siguiente orden: 1) Al miembro informante de la Comisión de Estudio si existiera un solo despacho y si lo hubiera de mayoría y minoría, a ambos en ese orden. 2) A un representante del Consejo Federal, en el supuesto que éste considerara necesario hacerlo. 3) Al primero de los Delegados que hubiera solicitado, y luego, en orden correlativo, a los siguientes. 4) A tal efecto, los delegados se dirigirán en voz alta solicitando la palabra, dando a conocer sus nombres y sindicato al cual representan, 5) En el supuesto de que un delegado que ya hubiera hablado solicitara nuevamente la palabra, y estuviera inscripto antes que otro que no lo hubiera hecho, perderá automáticamente su turno en favor de este último y hablará nuevamente recién en el momento que le corresponda. 6) Todo delegado podrá hablar dos veces sobre el mismo asunto, salvo que se declare libre el debate;

c) El presidente deberá impedir que los oradores se aparten del asunto en discusión y los obligará a que se ajusten al mismo; impedirá los diálogos entre los Congresales y adoptará las providencias necesarias para que todos los delegados guarden la compostura debida y escuchen a los opinantes, estén o no de acuerdo con ellos;

d) Toda proposición hecha de viva voz o por escrito, por un delegado, referida a un tema o asunto de debate o relacionada con el orden y desarrollo de las deliberaciones, en una moción. En consecuencia, todos los delegados tienen derecho a formular mociones, pero la presidencia sólo pondrá a consideración y votación del Congreso, aquellas que fueran apoyadas de viva voz o por escrito, por dos delegados como mínimo pertenencientes a Sindicatos distintos;

e) Aparte de las referidas al o los asuntos en debate, las mociones podrán ser de "Orden" y "Previas". Son mociones de "Orden" las que se refieren: a) Que se mantenga el orden en la sala de deliberaciones. b) Que se haga salir de la misma a extraños. c) Que se llame la atención al Orador irrespetuoso o que se hubiera apartado del tema en debate. d) Que la Presidencia respete y haga respetar las reglas de discusión y otorgue el uso de la palabra en el orden que corresponda. e) Que se invite a concurrir a la sala de deliberaciones para votar o participar en los debates, a los delegados que se hubieran ausentado de la misma y se encuentren en las inmediaciones. Son mociones "Previas" las referidas al desarrollo de los debates, a saber: a) Que se levante la sesión. b) Que se pase a cuarto intermedio. c) Que se cierre la lista de oradores. d) Que se declare libre del debate. e) Que no hay lugar a deliberar. f) Que se aplace la consideración de un asunto. g) Que se anticipe la consideración de un asunto. h) Que se retire una moción. i) Que se lea un documento que tenga relación con el asunto en discusión. j) Que se vote.

f) Las mociones de "Orden" y "Previas" no podrán ser debatidas y estando apoyadas por dos delegados deberán ser puestas a votación de inmediato por la Presidencia. En cambio las mociones referidas a los asuntos en debate, podrán ser discutidas brevemente con el objeto de orientar la opinión de los delegados o unificar criterio. Agotado el debate serán puestas a votación las que se encontraran apoyadas en la forma prevista en este artículo;

g) El presidente no podrá participar en los debates y para hacerlo, previamente deberá delegar la presidencia en el Vicepresidente del Congreso;

h) El Vicepresidente del Congreso colaborará con el titular en el mejor desempeño de sus tareas y le reemplazará en los casos previstos. De los dos Secretarios, uno se encargará de llevar la lista de los oradores que se inscriban, comunicando al Presidente el nombre del congresal al que corresponda cederle la palabra por turno correlativo. El otro Secretario tomará nota de las mociones que hagan los delegados e informará a la Presidencia el orden en que deban ser puestas a votación. Ambos Secretarios colaborarán con el Presidente para llevar el control y el cómputo al efectuarse la votación de cualquier asunto;

i) Las votaciones sobre cualquier moción o asunto en debate, podrán ser: a) Por signo, que es cuando los Delegados votan en conjunto levantando la mano, poniéndose de pie o enseñando una tarjeta u otro objeto de identificación. b) Nominal, que es cuando cada delegado vota individualmente a requerimiento de la Presidencia cuando ésta después de mencionar su nombre y la representación que ejerce, solicita su voto. c) Por cotizantes, que es cuando a la votación nominal se agrega proporcionalmente la cantidad de socios cotizantes que representa el votante, de acuerdo con los que tenga la filial a la que pertenece, dividido entre todos los delegados que integran su representación. d) Secreta que es cuando se realiza por el procedimiento del cuarto oscuro, sobre cerrado e indiscriminado y depositado en una urna, de acuerdo a las leyes vigentes;

j) Cuando no exista moción "previa" de que la votación sea nominal por cotizantes o secreta, la Presidencia hará votar directamente por signo.

Art. 12. — Para ser elegido delegado al Congreso deberá reunirse las mismas condiciones que para ser miembro del Consejo Federal.

Art .13. — Las resoluciones del Congreso deberán ser acatadas y cumplidas por todas las filiales, pudiendo éstas hacer posteriormente sus observaciones, las que serán consideradas en el próximo Congreso. Los Sindicatos que no pudieran aplicar alguna resolución tendrán la obligación de comunicar esta circunstancia al Secretario, el cual podrá destacar una representación del Consejo Federal para que en el lugar tome conocimiento de los hechos, formule consultas, realice reuniones y solicite asambleas de afiliados con ese motivo.

Congresos Ordinarios

Art. 14. — Los Congresos ordinarios son convocados por el Consejo Federal. Los Congresos ordinarios se efectuarán cada dos años, debiéndose hacer llegar a las filiales con una anticipación de 60 días, la convocatoria, temario de los puntos a tratar y la Memoria y Balance del período fenecido, con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, elección de autoridades y todo asunto de interés general. Los Congresos Ordinarios deberán realizarse en la primera quincena del mes de junio.

Art. 15. — Son facultades del Congreso Ordinario de Delegados:

a) Elegir por voto secreto el Consejo Federal, los Revisores de Cuentas y los representantes de la "F. A. O. P. C. P. Y. A." ante la Central Obrera a la que esté adherida;

b) Considerar la Memoria y el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, aprobando o rechazando la actuación del Consejo Federal en su gestión Sindical y|o Administrativa.

Art. 16. — La elección del Consejo Federal que, como lo establece el inc. a) del art. 15 es facultad del Congreso Ordinario de Delegados, se efectuará por el siguiente procedimiento:

a) Llegado el momento en que, de acuerdo al temario de asuntos a tratar, corresponda proceder a la elección del Consejo Federal y demás representantes de la "F. A. O. P. C. P. Y. A.", el Congreso designará de su seno una Comisión Electoral compuesta de cinco titulares y dos suplentes, los cuales no podrán ser candidatos de listas presentadas ni ser miembros del Consejo y la Presidencia invitará a los compañeros que deseen presentar lista de candidatos, a confeccionarlas y hacerles llegar por intermedio de un apoderado a la Comisión Electoral. Acto seguido el Congreso pasará a cuarto intermedio;

b) Las listas se distinguirán por su color únicamente, no admitiéndose ninguna leyenda. Deberán para ser aceptadas proponer candidatos para todos los cargos que se elijan, teniendo éstos que reunir las condiciones exigidas por la Ley 14.455, es decir ser mayores de edad, tener dos años de antigüedad en el Sindicato filial de la "FAOPCPYA", ser la mayoría de nacionalidad argentina y ser Delegado en el Congreso que lo elija o ex miembro del Consejo Federal que expiró su mandato el último período;

c) Las listas deberán proponer candidatos para los siguientes cargos: Secretario Nacional: siete miembros y para el Consejo Federal: siete vocales titulares y tres suplentes, con especificación de las funciones que desempeñarán cada uno de ellos, a saber, Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Tesorero, Secretario de Organización, Secretario Gremial y de Interior, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura y Secretario de Actas. Los suplentes serán propuestos también en orden correlativo. En la misma lista que se proponen candidatos al Consejo Federal se propondrán dos titulares y dos suplentes para las funciones de Revisores de Cuentas que prevee el inciso e) del artículo 7º. Apartado V de este Estatuto, quienes deberán reunir las mismas condiciones que las propuestas para el Consejo. También en esta ocasión las listas presentadas incluirán el nombre de los candidatos a representar a la Federación en la Central Obrera y otros organismos que corresponda. Los miembros del Consejo Federal podrán ser reelectos no así los Revisores de Cuentas, por lo menos por un período;

d) Producido el despacho de la Comisión Electoral, reanudará sus sesiones el Congreso, donde aquélla informará sobre las listas presentadas, dando a conocer el nombre de los candidatos, el color que la distingue y el nombre de su apoderado y si reúnen las condiciones estatutarias, que en tal caso serán aprobadas;

e) Acto seguido se procederá a la elección, que será por voto secreto, directo y obligatorio de los Delegados concurrentes al Congreso. A tal efecto servirá de padrón electoral el registro de Delegados y desde la Presidencia se requerirá su voto. El delegado luego de trasladarse al cuarto oscuro, depositará su voto en una urna controlada por la Comisión Electoral, juntamente con los apoderados de cada una de las listas presentadas. Terminada la votación, de inmediato se realizará el escrutinio, dándose a conocer su resultado por la Presidencia, que simultáneamente proclamará como electos a los candidatos de la lista triunfante.

Congresos Extraordinarios

Art. 17. — Los Congresos Extraordinarios serán convocados por disposición del Consejo Federal, a pedido de filiales, Comisión Revisora de Cuentas por anormalidades contables fundadas, cuya representación conjunta alcance por lo menos el 40 % de las filiales cotizantes. Las causas de la convocatoria juntamente con el temario se hará llegar a los sindicatos adheridos con una anticipación de por lo menos 30 días antes de la fecha de realización del Congreso.

Art. 18. — El Congreso es la autoridad donde tienen representación todas las filiales de acuerdo a la proporción siguiente:

1) Las que coticen por hasta 100 afiliados, un delegado.
2) De 101 a 200 afiliados cotizantes, dos delegados.
3) De 201 a 300 afiliados cotizantes, tres delegados.
4) De 301 a 1.000 afiliados cotizantes, cinco delegados.
5) De 1.001 a 2.000 afiliados cotizantes, siete delegados y un delegado más por cada 200 afiliados o fracción subsiguiente.

b) Los delegados titulares podrán ser reemplazados por los suplentes en caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento.

Art. 19. — Son facultades del Congreso Extraordinario:

a) Establecer el importe de las cuotas mensuales que por socio cotizante abonarán las filiales como derecho de afiliación;

b) Fijar el monto de los aportes que deberán efectuar los trabajadores asociados a la "FAOPCPYA", a traves de sus filiales y con el destino al fondo de asistencia social y las extraordinarias preferencialmente para aquellas que no lo tengan o que realmente lo necesiten;

c) Aplicar y dejar sin efecto sanciones disciplinarias a las filiales que hubieren violado las disposiciones del presente Estatuto;

d) Resolver la compra y|o venta de bienes patrimoniales y determinar el monto de las sumas que deberán ser retenidas en la Caja Social como máximo, para atender gastos menores;

e) Adherir a la Central Obrera que mejor represente e interprete los intereses y el pensamiento de los trabajadores del Gremio;

f) Fijar la orientación sindical de la "FAOPCPYA" y su posición frente a los problemas del país;

g) Modificar este Estatuto, lo que sólo podrá hacerse en un Congreso Extraordinario, especialmente convocado a tal efecto y en cuya citación el Consejo Federal informe sobre el o los artículados que se pretende reformar y se acompañe el texto de las modificaciones a introducir;

h) Ejercer todas las funciones previstas en este Estatuto y resolver todas las cuestiones que se planteen y que no estuviesen contempladas en él, debiendo ajustarse en tal caso a las estipulaciones de las leyes vigentes.

VIII Consejo Federal

Art. 20. — El Secretariado Nacional y el Consejo Federal son cuerpos de Dirección y Administración de la Federación y sus miembros serán elegidos por dos años según el procedimiento que establece el Art. 16 de este estatuto.

Art. 21. — El Consejo Federal se reúne en sesión ordinaria una vez cada cuatro meses, estando la convocatoria y la confección del Orden del Día correspondiente, a cargo del Secretariado. Cuando éste las considere necesario, se reunirá también en sesión extraordinaria. En ambos casos el quórum lo constituirá la presencia de la mayoría de los miembros y sus acuerdos, resoluciones y pronunciamientos serán tomados asimismo, por simple mayoría.

Art. 22. — Los miembros del Consejo Federal que faltaren sin aviso a tres reuniones consecutivas o a cinco alternadas, aun cuando tuviesen causas justificadas, quedarán automáticamente separadas del mismo, siempre y cuando hubiesen sido notificados por escrito de las reuniones y con una anticipación de 10 días. Sus cargos serán cubiertos por los vocales titulares y los de éstos por los suplentes, en su orden.

Art. 23. — Son funciones y atribuciones del Consejo Federal:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las Resoluciones del Congreso de Delegados;

b) Realizar todos los actos y gestiones necesarias y tendientes a concretar los propósitos de la "FAOPCPYA", que son los establecidos en el Art. 5º de este Estatuto;

c) Dirigir y administrar las obras y servicios sociales que se establezcan, reglamentando sus funciones;

d) Administrar el patrimonio social constituído, con los recursos previstos en el Artículo 6º, dentro de las normas y limitaciones dispuestas por el Art. 7º. En tal sentido, tendrá la más amplia capacidad jurídica para realizar todos los actos y acciones legales relacionados con la administración del patrimonio social, estando facultado para, con arreglo a dichas normas y resoluciones del Congreso, contratar, comprar, vender, ceder, permutar, pagar, cobrar, abrir cuentas bancarias, tomar consignaciones y préstamos, constituir hipotecas y prendas y, en suma, efectuar cuanto sea necesario y propio de dicha función;

e) Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenios y reglamentaciones laborales;

f) Convocar al Congreso Nacional ordinario o extraordinario, de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º de este Estatuto, por los medios habituales y avisos publicados en el Boletín Oficial;

g) Confeccionar la Memoria, Inventario y Balance General con su correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y los informes que correspondan, dando cuenta de su gestión sindical y administrativa al Congreso de Delegados Ordinario y|o Extraordinario;

h) Mantener la disciplina y unidad entre las filiales y la FAOPCPYA, aplicando las sanciones que correspondieren a quienes violaran las disposiciones de este Estatuto, debiendo dar cuenta de ellas al primer Congreso Ordinario que se realizara. De acuerdo a la gravedad de la o las faltas cometidas, las sanciones disciplinarias serán de: a) apercibimiento; b) su suspensión por tiempo a establecer; c) expulsión. Estas medidas serán resueltas definitivamente en el primer Congreso que se realice después de la medida, pudiendo incluso el Consejo Federal en el Congreso la adopción de la medida;

i) Iniciar ante la Justicia las acciones que correspondieran contra quien o quienes malversaren o atentaren contra el patrimonio y|o los intereses de la "FAOPCPYA";

j) La Federación a solicitud firmada del 51 % de las filiales afectadas, declarará en comisión, a la Comisión Directiva de la filial en conflicto, siempre y cuando se comprobaran irregularidades graves o antiestatutarias, en tal caso designará un delegado con la misión de convocar de inmediato a una Asamblea General de Afiliados y dentro de los 90 días con la colaboración de una Comisión Electora, designada en dicha asamblea, proceder a la realización de elecciones para designar una nueva Comisión Directiva, o a la que entregará el gobierno de la filial. El delegado designado no podrá comprar, enajenar bienes muebles o inmuebles, de la filial y será prudente al máximo en los gastos de la reorganización encomendada. La Federación se responsabilizará por la actuación de sus delegados reorganizadores debiendo dar cuenta de todo lo actuado en tal sentido al Consejo Federal en su primera reunión;

k) Establecer y mantener relaciones permanentes con todas aquellas instituciones de nuestro país, cuya vinculación sea útil a los fines propios de la Federación y del Gremio, en especial modo con la Central Obrera a la que esté adherida la "FAOPCPYA", y las asociaciones gremiales argentinas.

IX Secretariado

Art. 24. — El Secretariado integrado por los siete titulares del Consejo Federal que desempeñan cargos específicos de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 16 de este Estatuto, constituye el Cuerpo Ejecutivo de la "FAOPCPYA". Se reúne a convocatoria del Secretario General; en sesión ordinaria, todas las semanas y, en extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo determinen o, en su defecto, a pedido escrito de tres miembros del Secretariado. En sus reuniones el quórum lo constituirá la presencia de la mayoría de sus miembros y en igual forma se tomarán sus acuerdos y resoluciones.

Art. 25. — En su carácter de órgano ejecutivo del Consejo Federal son sus funciones todas las previstas en el artículo 23 de este Estatuto, en lo que se refiere a la concreción y realización de actos, resoluciones y medidas que el Consejo adopte en su uso de sus funciones. Convocará confeccionando el Orden del Día correspondiente, las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Federal, el que rendirá cuentas de su gestión.

Art. 26. — Son funciones específicas de los miembros que integran el Secretariado:

a) Secretario General: Es el representante legal de la "FAOPCPYA" y en tal carácter le corresponde:

1) Firmar las resoluciones, actas y comunicaciones del Secretariado, Consejo Federal y Congresos.
2) La correspondencia, memoria y balance, documentos, credenciales, reglamentos, informes, contratos, convenios y, en suma, toda la documentación que se relacione con la gestión de la "FAOPCPYA" y su desenvolvimiento.
3) Convocar al Secretariado a reunión ordinaria y|o extraordinaria, confeccionando el Orden del Día respectivo.
4) Representar a la "FAOPCPYA" en todos los actos y reuniones.
5) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Estatuto.
6) Resolver por sí y ante sí, asumiendo la responsabilidad consiguiente, en todas aquellas situaciones imprevistas y urgentes, en las que resulte imposible obtener el consentimiento del Secretariado, debiendo dar cuenta de ello al mismo en la primera reunión que se efectúe.
7) Presidir las reuniones del Secretariado y del Consejo Federal y la sesión preparatoria del Congreso.
8) Informar al Congreso en nombre del Consejo Federal sobre la gestión cumplida por éste.
9) Coordinar las actividades y funciones de los otros Secretarios controlando el cumplimiento que den a sus tareas específicas.
10) Comunicar y hacer cumplir las sanciones disciplinarias aplicadas.
11) Realizar todos aquellos actos propios de su función y que no estén en pugna con las disposiciones de este Estatuto, velando siempre por el prestigio, consolidación y progreso de la "FAOPCPYA".

b) Secretario Adjunto: Es el colaborador inmediato del Secretario General, al que reemplazará en caso de renuncia, ausencia, o acefalía. Tendrá a su cargo la realización de todas aquellas tareas que le asigne el Secretario General;

c) Secretario Tesorero: Es el depositario y administrador de los fondos, valores y bienes, que constituyen el patrimonio social de la FAOPCPYA, en tal carácter, son sus deberes y atribuciones:

1) Llevar los libros de contabilidad, y la documentación relacionada con el desenvolvimiento económico de la Federación, al día y en el mayor orden, de forma tal que se facilite el control del origen de cada operación y la verificación de los saldos de Caja y Banco.
2) Presentar mensualmente por escrito, un informe conteniendo el estado de Caja y el monto de las obligaciones y recursos del mes siguiente.
3) Presentar, firmado por un Contador Público matriculado, el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de cada año, el que luego de ser considerado por el Secretariado y el Consejo Federal, en orden sucesivo, será elevado al Congreso de Delegados.
4) Suscribir juntamente con el Secretario General, toda la documentación relacionada con el patrimonio social de la FAOPCPYA de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Art. 23 de este Estatuto
5) Pagar las facturas, boletas y órdenes de compra debidamente autorizadas por el Secretario General, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de este Estatuto.
6) Pagar las facturas y boletas correspondientes a gastos menores de administración, dentro de las limitaciones establecidas por el Congreso y|o el Consejo Federal.
7) Pagar los sueldos, viáticos y gastos de representación debidamente autorizados y por los importes establecidos por acta y|o resolución del Congreso y|o del Consejo Federal.
8) Recibir los fondos y valores que ingresen por los conceptos determinados en el Art. 6º, debiendo extender en cada caso, el recibo correspondiente en los formularios establecidos como oficiales por la FAOPCPYA.
9) Adoptar toda clase de recaudos que, dentro de las estipulaciones de este Estatuto, aseguren el control e intangibilidad del patrimonio social de la "FAOPCPYA".

d) Secretario de Organización: Mantendrá vinculación permanente con las filiales, controlando el desenvolvimiento de las mismas y el cumplimiento de este Estatuto, de las reuniones de sus Comisiones Directivas, de las de las fechas en que concluye su mandato y de las establecidas para su renovación; de las condiciones en que se desarrolló el proceso electoral; de la cantidad de sus asociados cotizantes y de las actividades que cumplan en defensa de los intereses del Gremio y por la obtención de los demás objetivos de la "FAOPCPYA". Asimismo establecerá contacto con todos los trabajadores del Gremio a lo largo del país, promoviendo la formación de nuevas filiales. Informará de sus gestiones en las reuniones del Secretariado.

e) Secretario Gremial y de Interior: Tendrá a su cargo la atención y solución de todos los problemas de trabajo que las filiales planteen y mantendrá contacto directo con todas las filiales del interior, al solo efecto de estar informado de todos los problemas gremiales y de cualquier otra índole, en procura de su solución, quien a su vez informará de sus gestiones en la primera reunión del Secretariado.

f) Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura: Tendrá a su cargo toda la información de prensa y confección de la propaganda relacionada con los fines específicos de la "FAOPCPYA" y de la publicación del periódico gremial de la Institución. Promoverá en la Federación y sus filiales el desarrollo de las actividades culturales y de vinculación social, su especial modo, la organización de "Escuelas y Cursos de Capacitación Sindical" y en suma, de todas aquellas que tiendan a la elevación del nivel cultural y social de los integrantes de la Federación y sus filiales y a su bienestar.

g) Secretario de Actas: Tendrá a su cargo la redacción de las actas del Secretariado, el Consejo Federal y Congresos y de toda la correspondencia de la Institución y del archivo de la misma. Firmará y leerá las actas en las reuniones de los cuerpos antes citados.

X) De los vocales

Art. 27. — Los vocales titulares ejercerán todas las funciones que les asigne el Consejo Federal como ser: Integrarán Subcomisiones; representarán al Consejo en Tareas de inspección de filiales y de cumplimiento de Convenios, reglamentaciones y demás leyes obreras; en la dirección y administración de los servicios sociales que se establezcan y, en suma, participarán en todas las actividades de la "FAOPCPYA", en que sea necesario su concurso, en su carácter de titulares del Consejo Federal, al que integran con voz y voto.

XI) De las Filiales

Art. 28. — Las organizaciones adheridas a la "FAOPCPYA" gozan de plena autonomía funcional y administrativa y conservan amplia independencia para su gestión sindical, en tanto y cuanto se ajusten a las disposiciones de este Estatuto y de las leyes vigentes. Cuando estimaren necesaria la participación y el apoyo de la "FAOPCPYA" en sus gestiones gremiales y la solidaridad de las filiales de ésta, deberán solicitar por escrito su participación. A partir de ese momento las gestiones quedarán directamente a cargo de la "FAOPCPYA", cuyas instrucciones deberán cumplir.

Art. 29. — Son deberes de las organizaciones adheridas:

a) Abonar mensualmente las cotizaciones como derecho de afiliación, en el monto establecido por el Congreso de delegados;
b) Enviar al Consejo Federal copia del acta de fundación, estatutos, declaraciones sobre la cantidad de afiliados que tenga, copias de las actas de sus asambleas constitutivas y los informes que solicite la "FAOPCYA";
c) Prestar toda la colaboración y apoyo en forma disciplinada, que la "FAOPCPYA" solicite para sí mismo y sus filiales;
d) Usar toda su documentación y publicaciones, la indicación de estar adherida a "FAOPCPYA" y a la Central Obrera en que estuviere afiliada;
f) Facilitar el control de las cotizaciones pagadas por los afiliados de cada filial, exhibiendo la documentación respectiva, a los fines de determinar la representación que le corresponde en la FAOPCPYA;
e) Encontrándose en mora por más de tres meses las filiales comunicarán por escrito las causas debidamente justificadas, para su consideración en el Congreso respectivo;

Art. 30. — Podrán ser filiales de la "FAOPCPYA" aquellas organizaciones de trabajadores del Gremio cuyos estatutos y actividades se ajusten a las disposiciones de la ley 14.455 y lo soliciten por escrito, debiendo enviar la documentación y antecedentes indicados en el inc. b) del art. 29, a "FAOPCPYA" no podrá aceptar la adhesión de más de una entidad local en cada ciudad o provincia y existiendo dos que lo solicitaren, procurará unificarlas y no lográndolo, aceptará a la más representativa numéricamente.

Art. 31. — Las organizaciones que deseen adherirse y aquellas que quisieran desafiliarse de la Federación, deberán a tal efecto convocar una asamblea Extraordinaria de sus asociados, notificando de ello con la debida anticipación, para certificar que tal medida responde a la voluntad mayoritaria de los trabajadores agrupados en esa filial.

Afiliación a F. A. O. P. C. P. Y. A.

Art. 32. — En las localidades donde no exista el número de obreros suficientes para formar una filial los mismos serán afiliados a la organización más próxima.

XII Medidas de Acción Gremial Directa

Art. 33. — Cuando existiera estado de crisis en las relaciones obreras patronales por haberse agotado los procedimientos e instancias que establecen las disposiciones legales vigentes, el Consejo Federal podrá disponer la adopción de medidas gremiales de acción directa. Las mismas deberán ser resueltas en sesión extraordinaria convocada especialmente a tal efecto y por el voto secreto de las dos terceras partes de sus miembros. En dicha reunión deberá resolverse la inmediata convocatoria del Congreso de Delegados, dando cuenta de las medidas tomadas. Reunido el Congreso podrá resolver la aplicación de medidas más drásticas si las circunstancias así lo aconsejasen.

XIII Reforma del Estatuto Social

Art. 34. — Este Estatuto Social podrá ser reformado por el procedimiento que se establece en el inc. g) del Art. 19, es decir por y en un Congreso Extraordinario de Delegados convocados y reunido de acuerdo con las previsiones del art. 17.

XIV Disolución de la "FAOPCPYA"

Art. 35. — La "FAOPCPYA" no podrá disolverse mientras existan tres o más filiales dispuestas a sostenerla. En caso contrario, sus bienes serán entregados en custodia al "Sindicato Obrero Pasteleros Confiteros Pizzeros y Afines" de la Capital Federal S.O.P.C.P.Y.A. hasta tanto la federación sea reorganizada o se constituya otra entidad gremial representativa y con iguales propósitos. Todo este procedimiento será refrendado ante Esribano Público Nacional.

XV Medidas Disciplinarias

Art. 36. — Las medidas disciplinarias a que se refiere el inc. h) del Art. 23, serán aplicadas a quienes: a) Desacreditaran a la "FAOPCPYA" o difamaran a sus dirigentes; b) Realizaran campañas o actos contrarios a los intereses gremiales y económicos del gremio; c) Atentaran contra la disciplina y la unidad sindical del gremio agrupado en la "FAOPCPYA"; d) Invistieran indebidamente representación de la "FAOPCPYA" sin estar autorizados por escrito y con la respectiva credencial; e) Violaran los estatutos sociales; f) Malversaran fondos, valores y bienes propiedad de la "FAOPCPYA" y/o sus filiales.

Art. 37. — Los sancionados con medidas disciplinarias podrán apelar de las mismas al primer Congreso Ordinario de Delegados que se realice, debiendo hacerlo por escrito, fundando su descargo. A su vez, el Consejo Federal elevará los antecedentes correspondientes y suministrará los informes complementarios que se le soliciten sobre las medidas disciplinarias aplicadas. Finalmente, el Congreso se pronunciará por la ratificación, rectificación, ampliación o atenuación de las sanciones dispuestas.

XVI Disposiciones Generales

Art. 38. — El presente Estatuto rige para la buena marcha de la "FAOPCPYA" y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados en el mismo podrán significar un obstáculo para su normal desenvolvimiento, consolidación y progreso. En tales casos regirán las disposiciones de la Ley 14.455 y concordantes.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA

YERBA MATE. — Suspéndese por el corriente año la aplicación del régimen de cosecha de yerba mate establecido por los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 123|69.

RESOLUCION Nº 226. — Bs. As., 24|3|69

VISTO la presentación de las Asociaciones Gremiales de Productores de Yerba Mate y de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el régimen de limitación de cosecha dispuesto por la Resolución Nº 123 del 10 de febrero ppdo., tiende a lograr un reordenamiento integral de la economía yerbatera y el ajuste a la nueva realidad económica de esta actividad agraria, su aplicación inmediata afectaría seriamente la economía individual de un sector de productores, por cuya circunstancia, previo o simultáneamente con la aplicación de un sistema de cosecha de esa naturaleza, deben arbitrarse los medios económicos que le permitan afrontar sin apremios la transformación de su cultivo;

Que, al no haberse concretado aun el plan de reordenamiento integral que permitiría encarar, mediante un adecuado apoyo crediticio, la erradicación y sustitución de las plantaciones antieconómicas por otros cultivos, resulta oportuno mantener en el interín un sistema de cosecha similar al establecido para la zafra del año 1969;

Que la cosecha del año 1969 debe fijarse en un volumen de aproximadamente ochenta mil (80.000) toneladas de yerba mate canchada cuyo monto, previendo un margen de cinco mil (5.000) toneladas para atender eventuales pedidos de reconsideración, se alcanzaría mediante una cosecha equivalente al cincuenta por ciento (50 o|o) de la producción obtenida para el consumo interno en el año 1967;

Que, debe alentarse el esfuerzo de integración de los plantadores molineros, por lo que resulta de justicia dar a los mismos la opción de acogerse al régimen de cosecha establecido por la Resolución Nº 123|69;

Por ello, en uso de la facultad que le acuerda la Ley Nº 17.464;

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese por el año en curso la aplicación del régimen de cosecha de yerba mate establecido por los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Nº 123, del 10 de febrero ppdo., con excepción de las adjudicaciones de cosecha a que se refiere el artículo 4º de la presente resolución.

Art. 2º. — Limítase la zafra de yerba mate del año 1969 al cincuenta por ciento (50 o|o) de la cosecha obtenida para el consumo interno, por cada productor, en el año 1967. En la cosecha del monto adjudicado, no podrá excederse, en ningún caso, al cincuenta por ciento (50 o|o) de la superficie de la plantación.

Art. 3º. — La adjudicación de cosecha para el año 1969 a los productores cuyos yerbales no hubieran sido cosechados en el año 1967 será determinada a pedido de aquéllos, por la comisión especial a que se refiere el artículo 5º de la Resolución Nº 123, previa tasación de la capacidad productiva de la plantación.

Art. 4º. — Los plantadores molineros podrán optar, en la adjudicación de su cosecha, por la aplicación del sistema establecido por la Resolución Nº 123, del 10 de febrero ppdo. El cupo de cosecha adjudicado en mérito a esta opción no podrá exceder a un monto equivalente al término medio de sus salidas por venta de los años 1967 y 1968.

Art. 5º. — Amplíase la Comisión Mixta creada por el artículo 6º de la Resolución Nº 123, del 10 de febrero ppdo., con un representante de la Provincia de Corrientes, quedando fijado en ciento ochenta (180) días el plazo en que deberá expedirse dicha comisión.

Art. 6º. — Tómese nota, comuníquese y publíquese.

García Mata.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Créase un grupo de trabajo para el estudio de la reforma a los regímenes de contrataciones del Estado.

RESOL. Nº 52. — Buenos Aires, 8|4|69

VISTO la propuesta de la Dirección Nacional de Politic. Económica y Financiera por la que se propicia el estudio de la reforma a los regímenes de contrataciones del Estado, y,

CONSIDERANDO:

Que la modernización y racionalización de los procedimientos de contratación pública constituyen objetivos permanentes de la política económica en aplicación;

Que ello implicará la reducción del costo de las obras, servicios y adquisiciones del sector público;

Que debe concretarse la óptima utilización de los recursos financieros del Estado para satisfacer las necesidades generales con sentido económico;

Que es función de este Ministerio la coordinación de las Secretarías de Estado y organismos de su jurisdicción para concretar los objetivos precitados;

Que las medidas que se adopten deben extenderse a todos los organismos públicos nacionales que contraten la ejecución de obras, prestación de servicios y adquisición de bienes;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en jurisdicción de este Ministerio un grupo de trabajo integrado por un representante del Ministerio de Economía y Trabajo, un representante de la Secretaría de Estado de Hacienda, un representante de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, un representante de la Secretaría de Estado de Energía y Minería y un representante de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 2º — Este grupo de trabajo tendrá como función el examen de las normas legales, decretos, resoluciones externas e internas y pliego de condiciones referentes a los contratos de derecho público.

Art. 3º — Propondrá, dentro de los 180 días, las reformas integrales que estime necesarias a dichas normas y procedimientos en aplicación, a fin de obtener la reducción del costo de las obras, servicios y bienes, y dentro de ese plazo proponer las medidas parciales para agilizar la concreción de los objetivos fijados.

Art. 4º — Invítese a los Ministerios de Defensa Nacional, de Bienestar Social, de Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y Secretarías y Organismos en jurisdicción de los mismos a integrar el grupo de trabajo creado por el Art. 1º.

Art. 5º — Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

Krieger Vasena.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

LENTEJAS. — **Modifícanse los precios índice de exportación.**

RESOLUCION Nº 103. — Bs. As., 8|4|69.

VISTO el Expediente Nro. 200.142/69 SECE y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 3240/68, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación vigentes para las lentejas.

Por ello,

El Secretario de Comercio Exterior,
Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por Resolución Nº 143/68 SECE para el siguiente Item de la Nomenclatura de Exportación:

	Unidad	u$s.
07 06 00 05 Lentejas		
— Medianas (Calibre 5/6 mm.)	Ton.	170
— Grandes (Calibre 6/7 mm.)	Ton.	195
— Gigantes (Calibre 7 mm. arriba)	Ton.	235

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Baldinelli.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Automotores Cadema, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

RESOL. I.G.J. Nº 81 — Bs. As., 19|3|69

VISTO: Que la sociedad "Automotores Cadema, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" ha acreditado el cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, fuera de los plazos reglamentarios vigentes, en uso de las facultades acordadas por el decreto Nº 7.112|52;

El Inspector General de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente, por un día en el Boletín Oficial, a costa de la entidad.

Art. 2º — Regístrese la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de fojas 50 y la presente. Cumplido, intímese a la sociedad para que en el plazo de diez días acredite el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º.

Art. 3º — Vencido el término acordado, vuelva a despacho. Comuníquese por certificado con aviso de retorno. —Francisco D. Alesia, Sub-Inspector de Justicia, Jefe de la Mesa de Entrada.

$ 1.080 e. 15|4 Nº 68.975 v. 15|4|69.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION Nº 2|69 — Bs. As., 9|1|69.

VISTO la presentación en el expediente Nº 62.995|68 SICN., producida por la firma Altamura Hermanos S.A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 124, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 140|65 DNCI. se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que el Departamento de Pesas y Medidas se ha expedido favorablemente respecto a las prescripciones del punto 1º apartado b) de la mencionada disposición;

Por ello,

El Director Nacional de Comercio Interior,
Dispone:

1º — **Autorizar la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo M.3002, de balanzas de mostrador, automáticas, de suspensión, a doble péndulo, doble sector compensador, transmisión a cinta, amortiguador de oscilaciones, agujas indicadoras y cartas circulares graduadas hasta diez (10) kg. a mínimas de diez (10) gramos, marca Iris, industria argentina, tal cual están documentadas en el expediente Nº 62.995|68 SICN.**

2º — Autorizar el empleo optativo de la variante consistente en un portaplato con un único brazo soporte curvo.

3º — Aprobar la forma de sellado tal cual se indica en A.8. del informe de fs. 20 del citado expediente.

4º — Entregar a la firma recurrente, en condiciones de custodia y con los debidos recaudos, el instrumento modelo, conforme al régimen autorizado por la Disposición Nº 140|65 DNCI.

6º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

7º — Comuníquese, regístrese. Cumplido vuelva el expediente Nº 62.995|68 SICN. al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 5.400.— e.14|4 Nº 68.880 v.16|4|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

Conforme a los términos de la Ley 18.172 que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad Anónima "Las Palmas del Chaco Austral", el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, hace saber a los señores tenedores de acciones de la referida empresa que ha fijado el valor de cada acción en catorce pesos ciento cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro cien milésimos de pesos (m$n. 14,142144) determinado en la forma dispuesta en el artículo 2º de la citada ley.

Los tenedores de acciones que acepten este ofrecimiento deberán presentarse dentro del término de quince días corridos contados a partir de la última publicación de este edicto, al Banco Industrial de la República Argentina (Casa Central y Sucursales) para la entrega de las acciones de su tenencia contra el pago que corresponda.

Vencido dicho plazo se promoverá y sustanciará el respectivo juicio de expropiación de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley 13.264. — Carlos A. Carrera, Secretario de Estado de Hacienda.

e.15|4-Nº 1.706-v.16|4|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto Nº 5364|67 - Art. 6º)

RECTIFICACION

Proyecto Nº A.09.0.0138.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto Nº 5339|63 - Exención para materias primas por valor de D.M. 700.000 incluidas en la Radicación de Capital.

Monto de la Inversión: D.M. 2.700.000 como radicación.

Inversión total activo fijo: 210.500.000 pesos moneda nacional.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Telas metálicas para industria papelera: Nadi, 74.11.00.01; Nabalalc, 74.11.0.01. — Tejidos industriales: Nadi, 73.27.00.99 y 74.11.00.09; Nabalalc 73.27.00.1. — Telas plásticas para industria papelera: Nadi, 59.17.00.04. Nabalalc, 59.17.1.99. — Especificaciones: Telas finas desde 120 hasta 400 mallas por pulgadas inglesa lineal. — Tejido confeccionado con alambre de diámetro superior a los 4 mm.

Capacidad a instalar: (Incremento). Telas metálicas para industria papelera 20.000 m2 por año; Telas metálicas para industria en general 17.000 m2 por año; Telas plásticas para industria papelera 5.000 m2 por año.

Iniciación de Actividades: Enero de 1970. — Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

Nota: Este aviso reemplaza en todos sus efectos al publicado los días 11, 12 y 13 de marzo ppdo.

e.14|4 Nº 1.673 v.16|4|69

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de abril de 1969, para resolver la adquisición de instrumentos para banda rítmica, colecciones de animales de género, equipos para trabajo de jardinería y juegos de parque, con destino a jardines de infantes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 23 de abril de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.15|4. — Nº 1.676 v.16|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 3.469-E.H.-1969

LICITACION PUBLICA Nº 21/69

Llámase a Licitación Pública Nº 21/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 1 "Alberto R. Maggi", de San Roque de Punilla, Provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969.

e.15|4. — Nº 1.677 v.17|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 3.475-E.H.-1969

LICITACION PUBLICA Nº 27/69

Llámase a Licitación Pública Nº 27/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 8, "Florentino Ameghino", de Telén, Provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de abril de 1969 a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969.

e.15|4. — Nº 1.678 v.17|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente Nº 3.474-E.H.-1969

LICITACION PUBLICA Nº 25/69

Llámase a Licitación Pública Nº 25/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 6, "José Hernández", de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de abril de 1969, a las 10

horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969.

e.15|4. — Nº 1.679 v.17|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 3.472-E.H.-1969
LICITACION PUBLICA Nº 24/69

Llámase a Licitación Pública Nº 24/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 15 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 5, "Raúl B. Díaz", de General Acha, Provincia de La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969.

e.15|4. — Nº 1.680 v.17|4|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de abril de 1969, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969.— Departamento Administración.

$ 1.600.— e.15|4-Nº 69.871-v.16|4|69

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 26|969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Grabadores Magnetofónicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de abril de 1969, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — Departamento Administración.

$ 1.600.— e.15|4-Nº 69.883-v.16|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 65-P|69

5—5—69, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de 32 Camiones con carrocería especial; 16 automotores especiales carrocería tipo "Furgón", y 8 automotores tipo "Pick-Up".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas: en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención: de 7.30 a 16.30 hs.

e.15|4-Nº 1.681-v.28|4|69

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública Nº 4, para la adquisición de libros, impresos, papelerías, útiles de oficina, artículos de electricidad, de limpieza y desinfección, cajas metálicas para archivo y banderas argentinas. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 21 de abril de 1969, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Av. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969. — El Director General de Administración.

e.15|4-Nº 1.682-v.16|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 687
Actuación Nº 274.900|69

Llámase a licitación pública para el día 25 de abril de 1969, a las 10, para la venta de un chasis Ford F-600.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Fiebre Aftosa, Chorroarín 168, Capital Federal, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.15|4-Nº 1.683-v.16|4|69

Secretaría de Hacienda

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de elementos textiles con destino al Casino Central de Mar del Plata. (Expediente Nº 370.402|69).— La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1969, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal, (División Compras y Contrataciones, 4º piso, T. E. 37-2868).

e.15|4-Nº 1.684-v.16|4|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

24 de Abril de 1969

L. Pública Nº 12|69: hora 15. — Cable multipolar de telecomunicaciones subterráneas.

L. Pública Nº 13|69: hora 15,30. — Instalación, provisión y montaje, de servicio contra incendio.

La documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones)) calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal; todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º p., derecha, Cap. Federal.

e.15|4 Nº 1.685 v.16|4|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 14|69, a realizarse el día 25 de Abril de 1969, a las 15 horas, para la provisión de transformadores de distribución y de tensión.

La documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones), calle Corrientes 531, 2º p., derecha, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los proponentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha, Cap. Federal.

e.15|4 Nº 1.686 v.16|4|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento de Abastecimiento

Licitaciones públicas Nº 719|69; apertura 30|4|69; 13 horas. — Limpieza de coches en estación Victoria. — 720|69; apertura 30|4|69, 14 horas. — Adquisición de 6.392 Nos. de madera aserrada de lapacho. — 721|69; apertura 30|4|69, 15 horas. — Adquisición de 125 vagonetas volcadoras uso en canteras.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Doctor J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., of. 11, o en Tesorería Rosario Av. Weelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.15|4 Nº 1.687 v.28|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº SA. 29. — Descripción: Por el transporte y aserraje de durmientes en Llavallol. — Apertura: Día: 9|5|69. — Hora. — 9. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº G. 4594. — Descripción: Estopa de algodón y mezcla de lana y algodón. — Apertura: Día: 9|5|69. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº 9. 4595. — Descripción: Soldadura aluminotérmica para rieles. — Apertura: 9|5|69. — Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.000.

Licit. Nº F. 7083. — Descripción: Cojinetes extremo colector y piñón para Locomotoras Baldwin. — Apertura: 9|5|69. — Hora: 12. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº G. I. 4596. Descripción: Hierro fundido en lingotes y panes, Alternativa Material a Importar. — Apertura: Día: 16|5|69. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 3.000.

Licit. Nº G. I. 4597. Descripción: Bateadoras ligeras de durmientes, Alternativa Material a Importar. — Apertura: 16|5|69. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sección Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas. provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.15|4 Nº 1.690 v.28|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº C. 161. — Descripción: Por la concesión de un espacio de 10 m2. sobre plataformas 2|3 de la Estación Lomas de Zamora. — Apertura: Día: 12|5|69. — Hora: 9. — Precio del pliego $ 500.

Licit. Nº C. 162. — Descripción: Por la concesión de una confitería de 248,43 m2. un quiosco de 5,10 m2. en la Estación Tandil. — Apertura: Día: 12|5|69. — Hora: 10. — Precio del pliego: Sin Cargo.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario). También podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. Piso, Plaza Constitución. Los pliegos de condiciones correspondientes a la Licitación C. 162 podrán ser solicitados en la Superintendencia Seccional de Tráfico Tandil y Estación Tandil. La consulta de pliegos en la Sección Concesiones Espacios y Locales de Plaza C. podrá ser efectuada todos los días hábiles menos sábados de 12 a 19 horas y en R. de Escalada de 8 a 13 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.15|4 Nº 1.691 v.28|4|69

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación M. 69|137. — Descripción: Barreras automáticas. — Apertura: Día: 21|5|69. — Hora: 14. — Pliegos, Espec. o Dibujos: m$n. 2.000.

Nota: Se aceptarán cotizaciones en moneda Extranjera.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.15|4 Nº 1.693 v.28|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 377|69, para contratar la fabricación y montaje de 420 cajas para vagones cubiertos, de todo uso, para trocha de 1.676 mm.

Apertura: 17|6|69, a las 16 horas, valor del pliego: $ 50.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, entrada "D", 2º piso, (Of. 235 y 226), Capital Federal.

e. 15|4 Nº 1.694 v. 28|4|69.

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1304-C|60|310

REMODELACION DE VAGONES FRIGORIFICOS
Postergación

Se comunica que la licitación del título programada para el día 10|4|69, hora 14. ha sido postergada hasta el 12|5|69, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Departamento Abastecimiento: Fed. Lacroze, oficina Mesa de Entradas — 5º piso, días hábiles de 12.30 a 16.00 horas, o en Abastecimiento — Paraná, de 8 a 11 horas

e. 15|4 Nº 1.696 v. 28|4|69.

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65
Buenos Aires
T. E.: 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 60|69, para el día 2 de mayo de 1969, a las 10 horas, por la provisión de bloques (cakes) y cilindros (billets) de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras — Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General

e. 15|4 Nº 1.692 v. 24|4|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina

Licitación pública de compras número 1.231|69 — Fecha de apertura: 25 de abril de 1969., a las 10 horas. — Por repuestos para grúas y motor diesel national — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 200

e. 15|4 Nº 1.695 v. 16|4|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTABILIDAD
Sección Contrataciones
Defensa 120, 6º piso, Cap. Fed.
Expediente Nº 1.493|69 — SEPAC

Llámase a licitación pública Nº 10|69, para el día 21 de abril de 1969, a las 14 horas. a los efectos de contratar la adquisición de carne y menudencias vacunas, con destino a establecimiento-hogares ubicados en la Capital Federal y el Gran Bs. Aires. a proveer durante el segundo semestre de 1969.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

El Jefe del Departamento de Administración.

e. 15|4 Nº 1.688 v. 16|4|69.

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente 24.248|69 y agregados

Llámase a licitación pública Cl número 13|69, para el día 5 de mayo de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (víveres secos, carne y sus derivados, verduras, frutas, legumbres. leche, azúcar, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de éste Instituto ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del período julio-diciembre de 1969. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros — Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 15 de abril de 1969.

e. 15|4 Nº 1.689 v. 24|4|69.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 21 de abril de 1969 a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las ofertas presentadas para la Licitación Pública número 29, "para la adquisición de algodón hidrófilo, apósitos para cirugía, piezas gasa tejido reticular, malla algodón tricot, gasas tarlatana, tela adhesiva medicinal, vendas de cambrís y vendas elásticas. con destino al Servicio de Farmacia del Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.14|4 Nº 1.645 v.15 4|69

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 28/69
Expediente Nº 3478-E.H.-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 28/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 14 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar número 10 "Isabel K. de Staudt", de Costa del Chubut, provincia del Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — El Director General de Administración.
e.14|4 Nº 1.666 v.16|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 26/69
Expediente Nº 3474-E.H.-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 26/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 14 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 7. "Carlos Guido Spano", de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — El Director General de Administración.
e.14|4 Nº 1.667 v 16|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 23/69
Expediente Nº 3471-E.H.-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 23/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 14 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 4, de Icaño, provincia de Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — El Director General de Administración.
e.14|4 Nº 1.668 v 16|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 22/69
Expediente Nº 3470-E.H.-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 22/69, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 14 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios, durante el segundo semestre de 1969, a la Escuela Hogar Nº 3 "Pte. Julio A. Roca", de El Bolsón, provincia de Río Negro.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 10 de abril de 1969. — El Director General de Administración.
e.14|4 Nº 1.669 v 16|4|69

CONSEJO NACIONAL
DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 1653/69

Llámase a Licitación Pública Nº 992 para el día 23 de abril de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la provisión de muebles metálicos (armarios), escritorios, estanterías, ficheros, mesas para dibujo, sillas, etc.), con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Dr. Sidoti esquina Perú, de Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, de 13 a 17 horas, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.
e.14|4 Nº 1.648 v.15|4|69

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 1.771|69
Resolución Nº 323|69

Llámase a Licitación Pública Nº 993 para el día 24 de abril de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimientos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la Provisión de Máquinas, Herramientas, Amoladoras, Calibres, Fresadora, Limadoras, Micrómetros, Accesorios e Instrumentos con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Dr. Sidoti esquina Perú, de Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Consulta y entrega de Pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 17. horas, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.
e.14|4 Nº 1.649 v.15|4|69

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 1.841|69
Resolución Nº 282|69

Llámase a Licitación Pública Nº 994 para el día 25 de abril de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la Provisión de Aparatos para Laboratorios de Química, Equipamiento General con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Dr. Sidoti esquina Perú, de Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Consulta y entrega de Pliegos: En la dependencia citada, de 13 a 17 horas. Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.
e.14|4 Nº 1.650 v.15|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 3480-E.H.-1969
Licitación Pública Nº 32|69

Llámase a Licitación Pública Nº 32|69 por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del 10 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, abril 7 de 1969.
e.10|4 Nº 1.607 v.21|4|69

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente Nº 3477-E.H.-1969
Licitación Pública Nº 29|69

Llámase a Licitación Pública Nº 29|69 por primera vez por el término de ocho días hábiles a partir del 10 de abril de 1969, para resolver la provisión de artículos alimentarios durante el segundo semestre de 1969 a la Escuela Hogar Nº 11 "Domingo F. Sarmiento" de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento mencionado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 10 horas, en el local de la citada Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, abril 7 de 1969.
e.10|4 Nº 1.608 v.21|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS
Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 2/69
(Expte. 100-14.561/69)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Excavación y Estructura de Hº Aº para el Instituto de Investigaciones Científicas de la Fac. de Ciencias Exactas". — Presupuesto Oficial: m$n. 41.910.950. — Sistema: "Ajuste Alzado".
Apertura de propuestas: 18 de abril de 1969, a las 11 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 - 116 y 117, La Plata. — Precio del pliego: m$n. 8.000. — Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Dpto de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.
e.26|3. — Nº 1.322 v.17|4|69

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de abril de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de sumar, calcular y de contabilidad con destino a diversos establecimientos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587. 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 16 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|4 Nº 1.600 v.18|4|69

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 9 de abril de 1969, para resolver la adquisición de máquinas de escribir con destino a dependencias y establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587. 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de abril de 1969, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|4 Nº 1.601 v.18|4|69

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1969, para resolver la adquisición de papel, cartulina y cartones, con destino a Talleres Gráficos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.8|4 Nº 1.542 v.17|4|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
Expte. Nº 20304| SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de abril de 1969, a las 10 horas, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del Transporte de correspondencia entre San Luis (Dto. 7º) y Unión (Dto. 25º).
Por el Pliego de Condiciones y demás datos, ocurrir a San Luis, Distrito 7º, Unión, Distrito 25º, Santa Rosa, o en la Sección Locaciones y Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.
e.14|4 Nº 1.651 v.15|4|69

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|69

21|4|69 a las 9,30 horas. Por la adquisición de máquinas de contabilidad: Registro Directo.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e 2|4-Nº 1.468-v.17|4|69

EMPRESA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63-P|69

22|4|69 a las 9,30 horas. Por la adquisición de 42 Furgones Integrales y 14 Pick-Up.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
e.2|4-Nº 1.469-v.17|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cheques con caracteres magnetizables. — Apertura: 22|4|69, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Valor del Pliego: pesos 1.000.
e.14|4 Nº 1.646 v.15|4|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 150 ficheros metálicos rotativos. — Apertura: 22|4|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitr. 326, 3er. piso, Of. 310. Capital. — Valor del Pliego: $ 500.
e.14|4 Nº 1.647 v.15|4|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificaciones, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal San Carlos de Bariloche. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 5|5|69 a las 15 hs. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 3 000.
e.2|4-Nº 1.465-v.17|4|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE
Licitación Pública 1|69

Objeto: Venta de 16.500 (Dieciséis mil quinientos) toneladas, aproximadamente, de caña de azúcar de la producción de su Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, correspondiente a la Zafra 1969, de acuerdo a un cupo de hasta 1.387.000 kilogramos de azúcar asignado.
Apertura: 6 de mayo de 1969, hora 10.
Pliegos: Sin cargo.
Consultas y lugar de apertura: Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, ubicada sobre Ruta Nacional 38, kilómetro 1517, altura de la Estación Padilla del F.C.N.G.M.B. (Tucumán). — Héctor Julio Muela, administrador.
e.14|4 Nº 1.670 v.23|4|69

DIRECCION GENERAL DE
PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1044-69

Llámase a Licitación Pública Nº 1399, provisión de máquinas: tractores, cargadores, etc. Apertura: El día 12 de mayo de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º, piso, Capital. Valor del pliego y retiro del mismo: $ 5.000 m|n., en la mencionada Dirección. Garantía: Según Decreto 6900|63.
e. 11|4 — Nº 1.641 — v. 22|4|69

DIRECCION GENERAL DE
PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 872-69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.400, "Construcción de dos (2) casas guardaparques tipo zona norte Parque Nacional Iguazú. — Apertura: El día 21 de mayo de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital, y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú. — Pliegos: A retirar en las mencionadas direcciones, al valor de m$n. 2.000. — Presupuesto Oficial: m$n. 10.000.000. — Garantía de la oferta: El 1 o|o de la misma. — Director Contaduría.
e.9|4. — Nº 1.590 v.22|4|69

MERCADO CONSIGNATARIO
DE YERBA MATE NACIONAL
CANCHADA
Licitación Pública Nº 1º|69
Expediente Nº 5|69

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1969, a las 11 hs., para la adquisición de 18 cabriadas de hierro extructura de techo para galpón propiedad del Organismo, destinado al almacenamiento de yerba mate.
Los planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Organismo, calle Esmeralda 70, 2º piso, Cap., donde deberán presentarse las ofertas.
e. 7|4 Nº 1.517 v. 18|4|69

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7522: Conexión dieléctrica p|medidores. — Apert. 2|5|69: 9.30 hs. Plano: $ 100.
7524: Rotura y reparación pavimentos Cap. Fed. y Gran Bs As. — Apert.: (Antecedentes) 30|4|69: 11 hs. — Pliegos: $ 2.000
Retirar Pliegos en Alsina 1170, Cap., de 7 a 13 horas.
e. 7|4 Nº 1.520 v. 16|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|52|69: s|Contratación descarga, transporte y estibaje de materiales de vagón o camión dentro de la zona de influencia del Sector Almacenes de este Yacimiento, por un año de trabajo con opción a otro.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 8 de mayo de 1969, a las 11 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.).
e.14|4 Nº 1.652 v.25|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACIONES PUBLICAS
215|69 — Repuestos para bombas de profundidad. — Fecha de apertura para el día 12 de mayo de 1969, a las 11 horas.
214|69 — Protectores para barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 6 de mayo de 1969, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.
e.11|4 Nº 1.637 v.24|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA
125|69 — Tanques semirremolques. (Dispuesta para el 9|4|69, 10 horas). — Se prorroga su apertura para el día 25 de abril de 1969, a las 12 horas.
Precio del pliego: $ 5.000,00.
Ventas: Sede Central, Av. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal.
e.11|4 Nº 1.638 v.15|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
209.69. — Cañerías de revestimiento. — Fecha de apertura: para el día 5 de mayo de 1969, a las 11 horas.
211|69. — Omnibus para transporte de personal — Fecha de apertura: para el día 26 de mayo de 1969, a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 5.000.
Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal. — Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.9|4. — Nº 1.591 v.22|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública
194|69. — Camiones tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1969, a las 10 horas.
Precio del Pliego: m$n. 5.000.
202|69. — Portamechas rotary. — Fecha de apertura para el día 8 de mayo de 1969, a las 11 horas.
Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Cap. Fed.).
Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e. 7|4 Nº 1.524 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública
188|69 — Transporte fluvial de subproductos. — Fecha de apertura para el día 9 de mayo de 1969, a las 10 hs.
Pliegos de consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e. 7|4 Nº 1.521 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|78|69
Sobre contratación Transporte material tubular (cañerías en general de entubación, barras de sondeos, portamechas, postes para líneas eléctricas y telefónicas, etc.), en el radio de influencia de la Administración Plaza Huincul, por un año de trabajo con opción a otro, y por el monto que resulte.
Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.
Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra sede central, sita en Avda. Roque S. Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 8.000 m|n.
e. 1º|4 Nº 1.449 v. 16|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
200|69. — Tambores cilíndricos. — Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.
Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B. Cap. Fed.).
e. 7|4 Nº 1.522 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 7 de mayo de 1969, a las 15 horas: Nº 68|68 (2º llamado) tubos de acero, y a las 15.15 horas: Nº 21|69 correa de tela y goma.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.11|4 Nº 1.642 v.24|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Postérgase para el día 29 de abril de 1969, a las 15 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 16|69 correas, planchuelas, bulones, etc. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.8|4 Nº 1.584 v.21|4|69

YACIMIENTOS CABONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 20|69, para el transporte marítimo de un millón doscientos cincuenta mil toneladas de carbón de Río Turbio desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás a partir del año 1970, durante el lapso de cinco años en buques especializados. Apertura: 3 de junio de 1969, a las 16 horas. Informes y pliego: en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.2|4 Nº 1.472 v.17|4|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Bahía Blanca
Llámase a licitación pública Nº 17-DBB, hasta el 21 de abril de 1969, a las 10 horas, para la adquisición de:
1 Camioneta Pick-up con cabina doble capacidad, modelo 1969, para una carga útil de 800 a 1.000 Kgs. accionada por motor a nafta y una potencia de 135 a 160 H. P., 3.500 a 4.000 r.p.m.
El pliego correspondiente puede ser consultado y adquirido en el Departamento Bahía Blanca, sito en Puerto Nacional de Bahía Blanca — Ingeniero White al precio de m$n. 500, o bien solicitarlo por nota, remitiendo en tal caso un giro postal o bancario por su importe más un adicional de m$n 70 a la orden de "Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Bahía Blanca.
Presupuesto oficial m$n. 2.200.000 — Depósito de garantía de oferta m$n. 22.000.
Las ofertas deberán dirigirse al señor Jefe del Departamento Bahía Blanca, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ingeniero Osvaldo J. Abitante, en Puerto Nacional de Bahía Blanca — Ingeniero White.
e. 14|4 Nº 1.671 v. 16|4|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Repuesto para cargadoras frontales AVM. — Expediente: 5156|1969. — 23|4|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.14|4 Nº 1.653 v.15|4|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción de un Establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Pergamino (Buenos Aires)
Expediente: 55.586-LP-1968. — Apertura: 17|6|1969, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Pergamino (Buenos Aires). — (Depósito de garantía: $ 3.636.284 m|n.
e. 14|4 Nº 1.654 v. 5|5|69.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.500-AG-1969
Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense denominada "Establecimiento de Depuración Norte", de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nro. 17 520.
Apertura: 23|9|1969, a las 16, y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires) — Depósito de garantía: m$n. 5.000.000.
e.25|3 Sº 1.293 v.16|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos
Llámase a licitación pública Nº 873-0, hasta el día 13 de mayo de 1969 a las 17 horas, para contratar, por "unidad de medida", la construcción del cercado perimetral de las Plantas Transmisora y Receptora en la zona Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 46.728.200,00 m|n — Importe de la garantía: $ 467.282,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: Cinco (5) meses. — Precio documentación: $ 3.000,00 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e. 14|4 Nº 1.655 v. 5|5|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Proyectos
Llámase a licitación pública Nº 871-0, hasta el día 6 de mayo de 1969, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", las instalaciones termomecánicas en el Centro Tisiológico de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. — Presupuesto Oficial: $ 11.425.184 m|n. — Importe de la garantía: $ 114.252 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario, Provincia de Santa Fe hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio documentación: $ 2.000 m|n. — Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e. 14|4 Nº 1.656 v. 25|4|69.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nro. 870-0, hasta el día 17 de abril de 1969, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la ejecución de la cubierta metálica en dos (2) galpones del edificio de la Ex Industria de la Madera, sito en la calle Vélez Sarsfield y Zepita de esta Capital Federal. — Presupuest Oficial: $ 10.728.390 m|n. — Importe de la garantía: $ 107.284 m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Sección Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.31|3 Nº 1.437 v.15|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5.434, para adjudicar la provisión de un (1) equipo perforador sacatestigos, $ 1.694.000 — Presentación propuestas: 17 de abril, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.
e. 14|4 Nº 1.657 v. 15|4|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7, para la provisión de material petreo para la construcción de base estabilizada y tratamiento bituminoso tipo simple en la sección: Km. 453|559, del tramo: límite con La Pampa — Carmensa de la Ruta 143, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. (2º remate) — $ 142.075.200. Depósito de garantía: $ 1.420.752. (Expte.: 4027-4|68). Presentación propuestas: 30 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Precio pliego: $ 5.000.
e.10|4 Nº 1.617 v.30|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5.435, para la Provisión de 90 contadores de tránsito 30 equipos adicionales moduladores y lote de repuestos. $ 79.800.000. — Presentación propuestas: 29 de abril próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e. 8|4 Nº 1.548 v. 17|4|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Por cuenta
Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.
Licitación Pública Nº 5 para contratar la ejecución del Proyecto y Construcción de Dos (2) Puentes en la Avenida Escalada sobre las Vías del Ferrocarril General Belgrano y en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz, también sobre Vías del Ferrocarril General Belgrano, ambos en el Parque Almirante Brown. Capital Federal $ 50.000 000 Depósito de garantía: $ 900.000. (Expte. 15.970-19-1968). Presentación propuestas: 15 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Precio Pliego: $ 3 000.
e. 24|3 Nº 1 268 v 15|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.
(Expte. 10.963 7º 1969)
Para la Reconstrucción de Losas de hormigón en la sección: Km. 530 Km 565, del tramo: Santa Fe, San Justo en la ruta 11, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. (2º remate). $ 40.557.120 Depósito de garantía: $ 405.571.
Presentación propuestas: 28 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.2|4 Nº 1.473 v.24|4|69

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LICITACION PUBLICA Nº 9/69
Confección de boletos para balsas. — Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 28|4|69, a las 10 horas.
Pliegos: Podrán ser consultados y retirados en la Oficina Div. Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000.
e.14|4. — Nº 1.660 v.18|4|69

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Llama a Licitación Pública Nº 4|69, para la venta del edificio de su propiedad, ubicado en la Avda. Paseo Colón Nº 1350 de esta Capital Federal. Superficie terreno: 1.172 m2. Superficie cubierta: 2.382 m2. en sus 3 plantas. Vencimiento: 6 de mayo de 1969, 11 horas.
Valor del Pliego: m$n. 10.000.
Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9.30 a 16.30 horas.
e.11|4 Nº 1.644 v.2|5|69

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
Llama a Licitación Publica Nº 2/69, para la venta de 3 (tres) lotes de terreno, ubicados en las Avdas. Leandro N. Alem, Córdoba y Bouchard. Superficie total: 6.212 m.2. — Vencimiento: 21 de abril de 1969, 11 horas. — Valor del pliego: m$n. 10.000. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.
e.24|3. — Nº 1.274 v.15|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 35|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal el día 25 de abril de 1969, a las 17 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud; limpieza de los espejos de agua, márgenes y costas, en Puerto Buenos Aires, Dock Sud y Dársena de inflamables: construcción de una planta incineradora de residuos en el Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de $ 1.000 en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
Presupuesto Oficial m$n. 160.000.000.
e.24|3 Nº 1.269 v.15|4|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 8|69: Reparación de cuatro barcazas tipo galpón. — Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo. — Dársena "F", el día 24|4|69, a las 10 hs. — Pliegos: Podrán ser consultados y retirados en la oficina Div Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F". horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.
Valor del pliego: m$n. 5.000
e. 1º|4 Nº 1.451 v. 16|4|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal
Llama a licitación pública para la provisión de:
Licitación: M. 69|125 — Descripción: Baterías completas — Apertura: Día: 6|5|69. Hora: 14 — Pliegos, Espec. o Dibujos: m$n. 2.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 14|4 Nº 1.658 v. 25|4|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal
Llama a licitación pública para la:
Licitación: T. L. 69|2. — Descripción: Rehabilitación de 100 vagones de hacienda serie V. F. 3. — Apertura: — Día: 6|5|69 — Hora 15 — Pliegos. Espec. o Dibujos: $ 15.000.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 14|4 Nº 1.672 v. 25|4|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la: Limpieza de coches y furgones de estaciones Caballito y Once. — Expte 2T 8|69. Apertura 13|5|69. Hora 13. — Precio del Pliego: 10.000 m$n. — Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815, 1º P. Oficina de coches: Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 8 a 18 hs.

e. 7|4 Nº 1.526 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 682/69

Apertura: 15|5|69, 13 horas. Construcción de 3 Sub-Estaciones rectificadoras. — Se hace notar que se han efectuado una serie de modificaciones, tanto en la parte técnica como así también en las cláusulas que la componen, las cuales se encuentran a disposición de los interesados en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.14|4. — Nº 1.659 v 25|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 712|69, apertura 21|4|69, 13 horas. Adquisición de 25 cajas de engranajes helicoidales. Se prorroga al 9|5|69, 13 horas. Se hace notar que se modifica la descripción del material a leerse: 25 cajas de engranajes hipoidales. Además se agrega al pliego la siguiente cláusula: "Se considerarán ofertas en moneda extranjera, pero tendrán preferencia las sometidas en moneda nacional".

Ofertas de importación: Deberán ajustarse a la "Cláusulas especiales para las compras de importación" que se acompañan y forma parte del Pliego de Condiciones.

La entrega debe ser efectuada a los 30 días de fecha de apertura de la "Carta de Crédito" o transferencias de fondos.

Puerto de destino: Buenos Aires. Podrán estipularse plazos de entrega distintos al solicitado, pero el F.C. se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos según su conveniencia.

e.11|4 Nº 1.640 v.24|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas números: 713|69, apertura 25|4|69, 13 horas: Limpieza de coches y furgones en estación Retiro. — 714|69, apertura 25|4|69, 14 horas: Adquisición de 66.000 litros de pintura preparada esmalto sintético. — 715|69, apertura 28|4|69, 13 horas: Adquisición de 42.000 kgs. de chapa de acero. — 717|69, apertura 29|4|69, 13 horas: Adquisición de 75.000 toneladas piedra balasto. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|4 Nº 1.595 v.22|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 716|69, apertura 18|4|69, 16.30 horas: Adquisición de 50 equipos completos para dotar de calefacción en coches. — Consulta y retiro de Pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.9|4 Nº 1.596 v.15|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 707|69, apertura 24|4|69, 18 horas: Adquisición de 12.000 guardapolvos y 12.000 almohadillas para caja de eje. Se comunica a los interesados que ha sido reemplazada la especificación del material, la cual se encuentra a disposición en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles. En Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.9|4 Nº 1.597 v.22|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 708|69, apertura 16|4|69, 14 horas, desguace de 3.500 vagones radiados de servicio. — Se hace notar que se modifica la nota 3 de las Condiciones Particulares a leerse: "La cantidad mínima a adjudicarse para su desguace es de 500 vagones por firma".

e.9|4 Nº 1.598 v.15|4|69

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1306-C: Piedra triturada para balasto. — Apertura: día 9|5|69, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 3.000.

Licitación Nº 1307-C: Elásticos elípticos de suspensión. — Apertura: día 9|5|69, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1308-C: Cable armado subterráneo trifásico. — Apertura: día 9|5|69, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1309-C: Ganchos y enganches centrales para coches y vagones. — Apertura: día 9|5|69, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 6º piso, Est. Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.3|4 Nº 1.594 v 22|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 376|69 para la provisión, instalación y puesta en servicio de Equipos Detectores de Ejes Calientes. Apertura: 19|5|1969, a las 14 horas. Valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|4 Nº 1.643 v.24|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 375|69

Papel-Impresión de Fórmulas y Artículos de Oficina.

Apertura: 13|5|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753 Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.7|4 Nº 1.538 v.18|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 307|69 — Proyecto y construcción de 20 cajas para transportar cemento a granel, sobre bastidores entregados por el ferrocarril.

Fecha de apertura el 30 de mayo de 1969 a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 5.000. — Presupuesto Oficial: $ ...

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.10|4 Nº 1.619 v.23|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 374|69. — Renovación de rieles del Km. 42 Palo 11 al Km. 44 Palo 2 y del Km. 46 Palo 7 al Km. 47, Palo 7, Vía Nueva Roma. Villa Iris, y reacondicionamiento de Vía Darregueira entre Km. 70 Km. 77. Palo 2 y Km. 79, Palo 9 a Km. 86, Palo 1.

Apertura el 25 de abril de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $ 1.000

Presupuesto oficial: $ 14.666.645.

Adquisición de Pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 hs. Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.585 v. 21|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 393|69 — Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para transporte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.

Fecha de apertura el 6 de junio de 1969, a las 16 horas. — Valor del Pliego $ 5.000 — Presupuesto Oficial: pesos ——.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.549 v. 21|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 375|69: Reacondicionamiento de la Vía Bahía Blanca-Patagones del Km. 704 al 715

Fecha de apertura: el 21 de abril de 1969, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 1.500.

Presupuesto Oficial: $ 28.835.461.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 7|4 Nº 1.527 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 396|69. — Edificio calle Salta Nº 1929|39, Capital — Instalaciones de aire acondicionado, eléctrica, gas, etc., construcción de baños y remodelación de la planta del tercer piso.

Apertura el 23 de abril de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $2.500, retirar de oficina licitaciones de 12.15 a 18.45 horas Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.586 v. 21|4|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 100|68 Ax.2: Tareas de limpieza, encerado, mantenimiento, etc. del edificio Avda. Maipú Nº 4, Cap. y oficinas de estación Retiro. Apertura: día 28-4-69, hora 13. Precio Pliego $ 2.000.

Licitación O.C. Nº 29|69 Ax.2: Correas planas y trapeciales para generadores de alumbrado de coches. Apertura: día 28-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 48|69: Clavos elásticos para vía y arandelas tipo grover. Apertura: día 28-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 52|68 Ax.32: Baterías alcalinas varias. Apertura: día 28-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 16|69 Ax.1: Lona incombustible para fuelles de coches. Apertura: día 29|4|69, hora 13. Precio Pliego $ 1.000.

Licitación O.C. Nº 10|68 Ax.1: Elementos aislantes para rieles. (sistema señalización automática). Apertura: día 29-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.

Licitación O.C. Nº 22|68 Ax.4: Tubos y caños para calderas de locomotoras a vapor. Apertura: día 29-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.

Licitación O.C. Nº 48|69 Ax.1: Aparatos de maniobra p|cambios tipo Jackson y de seguridad tipo Ramapo. Apertura: 29-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 1.529 v.18|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3/69, para la provisión de tapas escotillas, para un buque carguero, de 10.900 t.p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 16 de mayo de 1969, a 10 horas. — Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central). — Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 9,30 a 13 y 15 a 17 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.14|4. — Nº 1.661 v.23|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69, para el día 21 de abril de 1969, a las 10 horas, por la compra de una máquina de contabilidad Alfanumérica, con teclado numérico reducido.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55 - San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires. — El Director.

e.14|4. — Nº 1.662 v.15|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 11 de julio de 1969, a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nº 66|69, por un Tren Fino de Laminación y Ampliación de la Central Termoeléctrica, en el Establecimiento Altos Hornos Zapla. — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.10|4 Nº 1.624 v.21|4|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 11.623/68

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 12/69, para el día 23 de abril de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la construcción de un tinglado abovedado con claraboya, de 18 mts. de ancho por 30 mts. de largo y 4,50 mts. de alto, en el Hospital Nacional "José A. Esteves", sito en Garibaldi Nº 1661 - Temperley - Pcia. de Buenos Aires. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de 13 a 18 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 7.649.000. — Garantía de la oferta: m$n. 76.490. — Valor del pliego: m$n. 500. — Buenos Aires, abril 14 de 1969. — El Director Administrativo.

e.14|4. — Nº 1.663 v.16|4|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 1842|69

Llámase a Licitación Pública C.1 Nº 11|69, para el día 30 de abril de 1969, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Colectivos, Camiones, Tractores, Arados, Rastras, Zorras transportadoras, etc., con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero y Entre Ríos. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Barracas 489, (ex Vieytes), planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 10 de abril de 1969.

e.10|4 Nº 1.626 v.21|4|69

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/69, para el día 13 de mayo de 1969, a las 14 horas, para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta frontal, para el traslado de pacientes del Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955, Capital.

Pliegos y apertura: División Suministros - Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.14|4. — Nº 1.664 v.23|4|69

COMISION NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO

Llámase a Licitación Pública Nº 7/69, para el día 22 de abril de 1969, a las 14 horas, para la provisión de techos y terrazas del Centro de Rehabilitación, sito en Echeverría 955 - Capital.

Apertura y pliegos: División Suministros, Dragones y Mendoza, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.14|4. — Nº 1.665 v.15|4|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1969, a las 14 horas para: Ofrecer en alquiler la Playa de Estacionamiento sita en la calle Bartolomé Mitre 2153 de esta Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.14|4-Nº 1.674-v.17|4|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1969, a las 15 horas para: Ofrecer en alquiler el Inmueble sito en Avda. Montes de Oca 2208|10 de esta Capital. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.14|4-Nº 1.675-v.17|4 69

FRANQUEO A PAGAR